

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTONICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES VARIAS DE LAS AREAS VINCULADAS AL SERVICIO ONCOLOGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P. 0024"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

NO CORRESPONDE

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
RUC N° : 20154547259  
Domicilio legal : JR. CAHUIDE N° 146 - TARAPOTO  
Teléfono: : 042-524346  
Correo electrónico: : [logistica@saludbajomayo.gob.pe](mailto:logistica@saludbajomayo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTONICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES VARIAS DE LAS AREAS VINCULADAS AL SERVICIO ONCOLOGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P. 0024"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02/ AS N°016-2023-OGESS-BM/ I CONVOCATORIA, de fecha 19.09.2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción

de acta de inicio de trabajos.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Doce Con 70/100 Soles (S/12.70), en caja de la Entidad, y recabar las bases en el área de logística, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto..

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023.
- Ley N° 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1440
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 541-021620

Banco : DE LA NACIÓN

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del área de logística, sito en jr. Cahuide N°146 – Tarapoto - San Martín – San Martín.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago total, dentro de los diez (10) días después de haber realizado la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y servicios generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.
- Actas firmadas por el contratista y el representante del área de Infraestructura, Equipo, Mantenimiento y Servicios Generales

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la OGESS Bajo Mayo, ubicado en el Jr. Cahuide N°146 – Tarapoto.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES VARIAS DE LAS ÁREAS VINCULADAS AL SERVICIO ONCOLÓGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024”

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso y ejecución del servicio de mantenimiento de la infraestructura, va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección Regional de Salud San Martín y lograr atender oportunamente los requerimientos formulados por su dependencia, además de permitir mejorar el servicio de la infraestructura física.

Conservar en buenas condiciones la infraestructura de los ambientes expuestos a la intemperie, prolongando su tiempo de vida útil y asegurando su adecuado funcionamiento. Solucionar el problema de la infraestructura y mejorar las condiciones de vida y el aspecto sanitario del personal y visitantes.



### 3. ANTECEDENTES

EL HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA, viene presentando problemas de elementos no estructurales, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente, ASÍ MISMO CARECE DE UNA COMUNICACIÓN ENTRE LA ESTRUCTURA DE ONCOLOGÍA Y LA DE HOSPITALIZACIÓN COVID, por lo que en épocas de lluvia dificulta el traslado de pacientes por lo que es de suma importancia construir el acceso entre ambas estructuras y es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales, instalaciones eléctricas y sanitarias.

La OGESS - BM, con las 4 Redes de Salud San Martín, Lamas, Picota y El Dorado cuenta con 165 Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, siendo 41 EE.SS. de prioridad 1 los que corresponden a la ejecución del año 2023 de acuerdo a lo establecido en el PMMES 2021-2023, serán intervenidos en razón a un mejoramiento integral, cerrando las brechas de infraestructura de salud y brindando mejores condiciones del servicio de salud que presta a la

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

~~MINISTERIO DE SALUD Y DEPARTAMENTO REGIONAL DE SAN MARTÍN~~

población de menores recursos del ámbito jurisdiccional.

El jefe y asistente técnico del Área de Infraestructura, Equipos, Mantenimiento y Servicios Generales de la OGESS-BM, realiza la visita de inspección y evaluación de los ambientes del HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA para la realización del mejoramiento de infraestructura, priorizando las siguientes necesidades:

- Desmontaje parcial de baldosas en las áreas indicadas en los planos, así mismo la reposición de los mismos con materiales nuevos y en buenas condiciones.
- Pintado del Puesto de Salud, estructura de madera, puertas.
- Colocación de lámparas led de 40 watts y cambio de canaleta para la recolección de aguas pluviales.
- Mantenimiento de sistema eléctrico.
- Mantenimiento de sistema sanitario.
- Cambio de letreros que identifiquen al establecimiento de Salud.
- Demolición de estructuras existentes para dar continuidad al acceso a construir.
- Mantenimiento de estructura metálica-mallas de cerco Perimétrico.
- Cambio de puertas principales y SS. HH tal como detallan los planos.
- Construcción de acceso desde el área de ONCOLOGÍA hasta Hospitalización COVID.
- Construcción de cerco perimétrico (JR. VICTOR RAUL 10.60 ML Y JR 16 DE OCTUBRE 10ML) para evitar que terceros ingresen al lugar donde se encuentra el tanque de agua que abastece al Hospital.



En ese contexto la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo de la región San Martín, considera como una de sus prioridades, atender esta necesidad, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento de infraestructura HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA, para mantener en condiciones operativas y seguras los ambientes.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de un proveedor especializado para ejecutar el Servicio de mantenimiento del **HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA.**

##### 4.1. Objetivo General

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la salud ocupacional en los diferentes ambientes del **HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA.**

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MARCO DEL P.P.0024-ÁREA DE ONCOLOGÍA

**4.2. Objetivos Específicos**

- ✓ Reducir la vulnerabilidad de las Edificaciones del - ÁREA DE ONCOLOGÍA, en cuanto a los riesgos advertidos en la infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias y acciones varias descritas en el Ítem 6.1 y debidamente detalladas en la memoria descriptiva y anexos.
- ✓ Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- ✓ Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA
- ✓ Garantizar la operatividad de dicha intervención para un tiempo no inferior al consignado en los plazos que determine el orden de servicio o los consignados en la Ley de Contrataciones y sus modificaciones para estos casos.
- ✓ Mejorar la transitabilidad del personal de servicio del HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024 así como cuidar La salud de los pacientes que serán evacuados de un ambiente a otro.



**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a **TODOS LOS COSTOS**, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. El proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El proveedor deberá realizar el Servicio de **MANTENIMIENTO HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS, EN EL MARCO DEL P.P.0024- ÁREA DE ONCOLOGÍA**, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

**5.1. Actividades a Realizar:**

El presente servicio considera las siguientes actividades:



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
**AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

**RESUMEN PLANILLA DE METRADOS**

Código	Descripción	Unid.	Metrados
01.01.01	CARRERA INCONFORMALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	TRABAJO PRELIMINAR DE MATERIALIZADO		
01.01.01.01.01	PUENTE TERRESTRE	GLB	1,00
01.01.01.01.02	REMOCCIONES DE FALSO CIELORASO Y BALDOSA	m2	446,83
01.01.01.01.03	REMOCCIONES DE PUERTAS	Und	10,00
01.01.01.01.04	REMOCCIONES DE VENTANAS	m2	111,06
01.01.01.01.05	REMOCCIONES DE APARATOS SANITARIOS	Und	17,00
01.01.01.01.06	REMOCCIONES DE LUMINARIAS	Und	37,00
01.01.01.02	DEMOLICIONES DE ZOCALOS	m2	96,16
01.01.01.02.01	DEMOLICION DE MUROS	m2	1,78
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE PISOS	m2	37,72
01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICION DE MUROS	m3	71,81
01.01.01.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1,00
01.01.01.05	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1,00
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	196,88
02.01.01.01	TRAZO, NIVELER Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	196,88
02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTO	m3	17,20
02.01.01.03	CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	18,26
02.01.01.04	RELLENO, NIVELACION Y COMPACTACION CON PISON MANUAL	m2	148,21
02.01.01.05	RELLENO COMPACTADO CON APARADO	m3	12,17
02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	42,39
02.01.01.07	CONCRETO F C=105 KG/CM2 PARA SOLADOS E=10CM	m2	11,20
02.01.01.08	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA CIMENTO	m3	7,39
02.01.01.09	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	0,30
02.01.01.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	12,38
02.01.01.11	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA VEREDA	m3	26,51
02.01.01.12	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA CUNETETA	m3	6,26
02.01.01.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETETA	m2	88,13
02.01.01.14	CONCRETO F C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL	m3	0,98
02.01.01.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	m2	16,00
02.01.01.16	ACERO F14-235 KG/CM2 EN PEDESTAL	kg	221,84
02.01.01.17	TUBERIA METALICA TIPO 1	Und	6,00
02.01.01.18	VIGA METALICA 120x100x4,0mm	m	26,72
02.01.01.19	COLUMNA METALICA 120x100x4,0mm	m	120,72
02.01.01.20	CORREA TUBO RECTANGULAR METALICO (40x60x1,0mm)	m	211,80
02.01.01.21	PLANCHA METALICA E=3MM INCL. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION 1/2"	Und	12,00
02.01.01.22	PLANCHA METALICA E=3MM INCL. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION 1/2"	Und	16,00
02.01.01.23	PERO DE MALLA GALVANIZADA 12x12 1/2" CON MARCO DE 2"	m2	48,00
02.01.01.24	TUBO GALVANIZADA 2" E=1,6MM	Und	14,00
02.01.01.25	SUBMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA GALVANIZADA (SEGUN DISEÑO)	Und	1,00
02.01.01.26	SUBMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA TPO ALLZING TR4 E=0,50mm	m2	180,64
02.01.01.27	SUBMINISTRO Y MONTAJE DE CLABREPA DENTADA ALLZING TR4 E=0,50mm	m	20,40
02.01.01.28	TABLERIA DOBLE CARA CON SUPERFICIO, RELLENO ACUSTICO Y PERFILES METALICOS	m2	61,26
02.01.01.29	TARRAJEO PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA	m2	100,69
02.01.01.30	FALSO CIELORASO CON DRYWALL	m2	429,20
02.01.01.31	FALSO CIELORASO CON BALDOSAS	m2	16,80
02.01.01.32	CONTRAFISO DE 45 MM	m2	251,45
02.01.01.33	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 45X45 CM	m2	251,45
02.01.01.34	ZOCALOS DE CERAMICO DE 45X45CM	m2	100,26
02.01.01.35	PUERTA CONTRAPLANADA DE MADERA TIPO 10" INCLUIDO CERRADURA (1,00X2,20)	Und	21,00
02.01.01.36	PUERTA CONTRAPLANADA DE MADERA TIPO 10" INCLUIDO CERRADURA (0,70X2,10)	Und	17,00
02.01.01.37	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y LAMINA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM	m2	11,06
02.01.01.38	REJILLA FIBRIDA CON PL. 1/4" x 3/16" PARA CUNETAS	m	40,26
02.01.01.39	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORASO INTERIOR Y EXTERIOR, 2 MANOS	m2	543,81
02.01.01.40	PINTURA GLEDMATE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 2 MANOS	m2	271,08





**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

04.01.01.001	RESEÑO DE MURO + PINTURA	m <sup>2</sup>	1,00
04.01.01.004	PINTURA ESMALTE DE ELEMENTOS METÁLICOS	m <sup>2</sup>	142,19
04.01.01.006	PINTADO DE RESERVORIO EXISTENTE	m <sup>2</sup>	15,00
04.01.01.001	LETRERO DE 2,44 x 1,20 M. INCL. MARCO DE MADERA	uno	1,00
04.01.01.002	LETRERO DE 3,00 x 1,20 M. INCL. MARCO DE MADERA	uno	1,00
04.01.01.004	MANTENIMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE	caj.0	1,00
04.01.01.006	FUNDACIÓN CONTRA INSECTOS Y MURCIELAGOS	m <sup>2</sup>	1,500,000
04.01.01.006	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS	m <sup>2</sup>	344,00
04.01.01.001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO DE LOSA NACIONAL	uno	16,00
04.01.01.002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO CON DORADO PULSADOR	uno	12,00
04.01.01.002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URinario	uno	7,00
04.01.01.004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA Y ACCESORIOS	uno	4,00
04.02.01.001	SALIDA DE AGUA FRÍA		
04.02.01.001	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP DE 1/2"	lts	20,00
04.02.01.001	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2"	m	64,07
04.02.01.002	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERÍA PVC C-10 DE 3/4"	m	30,00
04.02.01.001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC DE 1/2" x 90°	uno	44,00
04.02.01.002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC DE 3/4" x 90°	uno	10,00
04.02.01.004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC DE 1/2"	uno	6,00
04.02.01.006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC DE 3/4"	uno	4,00
04.02.01.006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE PVC DE 3/4" A 1/2"	uno	4,00
04.02.01.001	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	uno	5,00
04.02.01.002	CALAS PARA VALVULAS EN PARED (ANILLO Y TAPA METÁLICOS) (DE 30 unidades)	uno	5,00
04.03.01.001	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 2"	uno	5,00
04.03.01.002	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 4"	uno	4,00
04.03.01.001	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	27,00
04.03.01.002	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	33,00
04.03.01.001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC-CP DE 2"	uno	2,00
04.03.01.002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SIMPLE DE PVC-CP DE 4"	uno	4,00
04.03.01.003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC-CP DE 4"	uno	4,00
04.03.01.004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC-CP DE 2" x 45°	uno	4,00
04.03.01.006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC-CP DE 2" x 90°	uno	4,00
04.03.01.006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC-CP DE 4" x 90°	uno	8,00
04.03.01.001	REGISTRO RODADO DE BRONCE DE 4". PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	uno	4,00
04.03.01.002	SURTEJO DE BRONCE 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	uno	5,00
04.04.01.001	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	lts	37,00
04.04.01.001	TUBERÍA DE PVC-CP DE 20 mm	m	75,00
04.04.01.001	CALSA DE PASE FUEO 100x100x100 mm	uno	37,00
04.04.01.001	CUBIERTA PVC-CP DE 20mm	uno	74,00
04.04.01.001	CABLE ELÉCTRICO 2# AWG N#80	m	150,00
04.04.01.001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTO LED TIPO C-4400W	uno	25,00
04.04.01.002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTEFACTO LED DE PIRREL SEMIPARAIBLINDO - 2x18	uno	12,00



**6. Procedimientos**

La ejecución de las partidas se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, cronogramas y programaciones adjuntos en el presente documento.

**7. Plan de Trabajo**

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de emisión de la orden de servicio o firma de contrato, anexando el respectivo cronograma d



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que el Servicio no interfiera con días y horas de labor en cada oficina.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios y con el personal técnico de la Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo, para la realización de las actividades de mantenimiento y con el servicio de vigilancia si fuese el caso.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

## 8. Recursos provistos por el proveedor

### Materiales

Será responsabilidad del proveedor la calidad de los materiales e insumos, necesarios para ejecutar las partidas según los planos y especificaciones técnicas.

### Equipos

- ✓ El proveedor se encargará de toda la mano de obra necesaria para ejecución del servicio. Asimismo, proveerá de todas las herramientas manuales necesarias.
- ✓ Se encargará de la logística requerida, movilización del personal, equipos y otros de ser necesario, así como de todos los insumos para el funcionamiento de herramientas y equipos.
- ✓ Será Responsable por la seguridad de los bienes, equipos y herramientas propias.
- ✓ Otros recursos que sean necesarios para la ejecución del servicio.



### 8.1. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

#### 8.1.1. Recursos

- ✓ La entidad brindará todas las facilidades para la correcta prestación del servicio.
- ✓ La entidad entregará los planos, especificaciones técnicas y demás informaciones correspondientes a la partida que comprende el servicio para su correcta ejecución.

#### 8.1.2. Facilidades

Acceso a los ambientes del Hospital de Lamas

Región : SAN MARTIN  
Provincia : LAMAS  
Distrito : LAMAS



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE ORO EN CALIDAD, EFICIENCIA Y DESARROLLO

LOCALIDAD : LAMAS

**9. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y Sanitarias.**

Es aplicable, lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

**10. Normas Técnicas.**

Las normas técnicas dispuestas en el Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones siguientes:

- ✓ GE.030 Calidad de la Construcción
- ✓ GE.040 Uso y Mantenimiento
- ✓ A.010 Condiciones Generales de diseño (modificada según Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA).
- ✓ A.060 Industrias
- ✓ A.080 Oficinas
- ✓ A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (modificada según Resolución Ministerial N°072-2019-VIVIENDA).
- ✓ A.130 Requisitos de Seguridad.
- ✓ E.020 Cargas
- ✓ E.030 Diseño Sismorresistente
- ✓ E.050 Suelos y cimentación
- ✓ E.090 Estructuras Metálicas
- ✓ EM.010 Instalaciones Eléctricas en interiores.
- ✓ IS.010 Instalaciones Sanitarias en interiores.



**Salud y seguridad ocupacional en el trabajo.**

- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- ✓ D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- ✓ R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- ✓ Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- ✓ D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- ✓ Ley General de Aguas y Reglamento: D.L. 17752 del 24-07-69 D.S 261-69-AP del 12-12-89.
- ✓ Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.L. 613 del 07.09.90.
- ✓ Código Sanitario del Perú. D.L. 17505
- ✓ Ley General de Servicios de Saneamiento: Ley N° 26338 Reglamento de la Ley N° 26338: D.S. 09 – 95 – PRES
- ✓ Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 053 – 98 – PCM: Aprobación del Reglamento D.S. N° 030-2002 – MTC:

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

~~OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO~~

- Modificatoria de artículos del Reglamento D.S. N° 011-2003-Vivienda:  
Modificatoria de artículos del Reglamento.
- ✓ D.S. N° 083-2004-PCM: Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
  - ✓ D.S. N° 084-2004-PCM: Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado
  - ✓ Ley 27293 - del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento Decreto Supremo N° 157-2002-EF.
  - ✓ Directiva general del Sistema Nacional de Inversión Pública. Directiva 004-2002-EF-68.01, aprobada por Resolución Directorial N° 012-2002-EF-68.01.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución  Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la  construcción. 08/05/2009.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS N° 06808-MINSA/DGSP-V.1. 14/07/2008.
  - ✓ Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.
  - ✓ Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245. 12/09/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
  - ✓ D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
  - ✓ Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.



#### 11. Impacto Ambiental

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del Hospital en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales. El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUCION DE SERVICIOS DE SALUD

- Modificatoria de artículos del Reglamento D.S. N° 011-2003-Vivienda: Modificatoria de artículos del Reglamento.
- ✓ D.S. N° 083-2004-PCM: Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
  - ✓ D.S. N° 084-2004-PCM: Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado
  - ✓ Ley 27293 - del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento Decreto Supremo N° 157-2002-EF.
  - ✓ Directiva general del Sistema Nacional de Inversión Pública. Directiva 004-2002-EF-68.01, aprobada por Resolución Directorial N° 012-2002-EF-68.01.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución  Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la  construcción. 08/05/2009.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS N° 06808-MINSA/DGSP-V.1. 14/07/2008.
  - ✓ Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.
  - ✓ Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245. 12/09/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
  - ✓ D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
  - ✓ Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.



**11. Impacto Ambiental**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del Hospital en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales. El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

~~MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN~~

resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del Hospital debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**12. Seguros**

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.



El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos contratados, sin perjuicio que la Administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan. Además, el proveedor brindará todos los EPP necesario a todo su personal durante todo el tiempo en el que se ejecutará el servicio.

**13. Requerimientos del Proveedor y de su personal**

**13.1. Requisitos del Proveedor**

Persona Natural o Jurídica, con Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de Servicios.

**13.2. Perfil del Personal**



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANIFIESTA SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de 02 servicios, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2, I-1 iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura, constancia de habilidad deberá acreditar
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
01 maestro de Obra	técnico en construcción civil	Con experiencia 01 año en maestro de obra de mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades publicas o privadas
02 peones	-----	Con experiencia 01 año como operarios y/o peones mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, además se solicita acreditar copia de constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil



**13.3. Capacitación**

Cargo	Capacitación
01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
01 Especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> </ul>

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

CARGO	Capacitación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
01 maestro de Obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>

**Equipamiento**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Amoladora de 9" de 2400 W	01
Demoledor de 1600 W	01
Taladro Percutor 600 W.	01
andamios. (de dos cuerpos)	02



**14. Lugar y Plazo de Prestación del servicio**

**Lugar**

El servicio será prestado en el **HOSPITAL II-E LAMAS, RED DE SALUD LAMAS**

**Plazo de prestación del servicio**

El servicio será prestado por un plazo máximo de **60 días calendarios**

Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos

**15. Resultados esperados**

El proveedor deberá entregar el servicio de acuerdo a los planos, actividades y todo lo descrito en el Presente Termino de Referencia y



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**MANEJO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

deberá entregar un único informe detallado de culminación del servicio a la Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.

**16. Otras obligaciones del proveedor**

El proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, reviendo responder por el servicio prestado. El personal en obra debe contar con EPPs durante toda la ejecución del servicio.

**17. Adelantos**

No se otorgarán adelantos.

**18. Subcontratos**

No se permite la subcontratación.

**19. Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



**20. Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales, y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

**21. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- ✓ **Coordinación con el proveedor:**  
Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.
- ✓ **Medidas de control:**  
Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.

---

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS**

deberá entregar un único informe detallado de culminación del servicio a la Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.

**16. Otras obligaciones del proveedor**

El proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, reviendo responder por el servicio prestado. El personal en obra debe contar con EPPs durante toda la ejecución del servicio.

**17. Adelantos**

No se otorgarán adelantos.

**18. Subcontratos**

No se permite la subcontratación.

**19. Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



**20. Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales, y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

**21. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- ✓ **Coordinación con el proveedor:**  
Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.
- ✓ **Medidas de control:**  
Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.

---

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA 400

- ✓ **Conformidad:**  
Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo.

**22. Verificación Específica**

El representante de la Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo, verificará que se cumplan las actividades en su totalidad.

**23. Subsanación De Observaciones**

Con base en el Numeral 168.4. del artículo 168 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el Proveedor al tener observación alguna en el servicio culminado por parte del área usuaria (Unidad Ejecutora 400 Bajo Mayo), tendrá un plazo mínimo de dos (02) y máximo de ocho (08) días calendario para subsanar la observación y proceder a dar la conformidad respectiva del servicio.



**24. Conformidad De Servicios**

La conformidad de la prestación será emitida por el Área de Infraestructura, Equipos, Mantenimiento y Servicios Generales de la OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, con el visto bueno del representante del establecimiento de salud.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe Técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave, profesional responsable del servicio de mantenimiento (Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y Habilitado).
- Acta de devolución según formato Apéndice N°11, siempre y cuando corresponda.

**25. Forma de pago**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a ÉL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA 400 BAJO MAYO

N° de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas )	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 60 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de	50 % del monto
Total			100%

Para lo cual deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe de culminación del servicio.
- ✓ Panel Fotográfico.
- ✓ Conformidad del área usuaria.



Dicha documentación se debe presentar en el ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 BAJO MAYO de la Entidad, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto – San Martín - San Martín.

Para ambos casos según corresponda, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La Entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del proveedor en una sola armada que será a la entrega total del servicio.

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**26. Fórmula de reajuste**

No aplica.

**27. Penalidades**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**28. Otras penalidades**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza por cada día en que se presente el incumplimiento y será Acumulativo.	1% de valor adjudicado	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio, levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Se contabiliza por cada día en que se presente el	1% de valor adjudicado	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato

DIRESA – UE 400/OGESS BM – LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

SECTOR PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

	incumplimiento y será Acumulativo.		(dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
3	No contar con Equipo de Protección Personal y/o Equipo de Protección Colectiva programado. Se contabiliza por cada día en que se presente el incumplimiento y será Acumulativo.	1% de valor adjudicado	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la compra de EPP Y EPC)

**29. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por varios vicios ocultos de servicios ocultos por el plazo de un (01) año conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**30. Normativa Específica**

La Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225.

**31. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**32. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socios(s)a(s), o su(s) representante(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios (as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. El proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o





**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**LAMAS DE MURILLO, LAMAS DE FUENTES VERDES**

- Acta de Inspección y/u Observación del Servicio
- Acta de Culminación y Entrega del Servicio
- Formato de Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales Reemplazados
- Formato de Carta de Garantía
- Formato de Acta de ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable
- Formato de acta de no contar con EPP del personal programado

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>										
	Requisitos:  <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Amoladora de 9" de 2400 W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Demolidor de 1600 W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Taladro Percutor 600 W.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>andamios. (de dos cuerpos)</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  <b>Importante</b>  <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Amoladora de 9" de 2400 W	01	Demolidor de 1600 W	01	Taladro Percutor 600 W.	01	andamios. (de dos cuerpos)	02
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD										
Amoladora de 9" de 2400 W	01										
Demolidor de 1600 W	01										
Taladro Percutor 600 W.	01										
andamios. (de dos cuerpos)	02										
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
<b>B.3</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	Requisitos:  <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Servicio</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Electricista</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>01 maestro de Obra</td> <td>técnico en construcción civil</td> </tr> <tr> <td>02 peones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Acreditación:  El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.	CARGO	PROFESIÓN	01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	01 maestro de Obra	técnico en construcción civil	02 peones	
CARGO	PROFESIÓN										
01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto										
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista										
01 maestro de Obra	técnico en construcción civil										
02 peones											





**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANEJO DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

**Importante para la Entidad**

**El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.**

*Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.*

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**5.1.7 CAPACITACION**

Requisitos:

Categoría	Capacitación
01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
01 Especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
01 maestro de Obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

**Importante**

**Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.**

**5.1.8 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**





**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE TRABAJO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

Requisitos:

Cargo	Experiencia
01 Residente de Servicio	Experiencia mínima de 02 servicios, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-1 O I-3 o I-2, iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura, constancia de habilidad deberá acreditar
01 especialista Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
01 maestro de Obra	Con experiencia 01 año en maestro de obra de mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas
02 peones	Con experiencia 01 año como operarios y/o peones mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, además se solicita acreditar copia de constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**VARON DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 91,000.00 (Noventa y Un Mil y 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento Correctivo de elementos no estructurales y/o mantenimiento de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud de Nivel II-1 o Nivel II-3, Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) Sistema de Agua Fría ii) Arquitectura iii) Muros y Tabiques iv) Cielorraso v) Instalaciones Sanitarias vi) Pintura vii) Carpintería Metálica viii) piso ix) vidrios cristales

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AIEMSG

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Anexo N° 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



DIRESA – UE 400/OGESS BM – SERVICIO ONCOLÓGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS – SAN MARTÍN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO

## ANEXO N° 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 01. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

#### 01.01 FLETE TERRESTRE DE MATERIALES

##### 01.01.01 FLETE TERRESTRE

###### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el transporte de equipos y herramientas usadas en edificación (herramientas manuales y otros equipos) las cuales serán transportadas a la obra en un transporte terrestre. Esta partida comprende el transporte del equipo mínimo y materiales.

###### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Los materiales adquiridos en el Distrito de Tarapoto serán transportados a la localidad de Lamas, a través de un camión de 8 TN., en el cual se transportarán los materiales, realizando el carguío manual de los mismos, cuidando su integridad y la seguridad de los trabajadores que se encargarán de estos.

###### MÉTODO DE MEDICIÓN

El transporte de equipo y herramientas se medirá de manera Global (Glb.) el cual se dará al inicio de obra.

#### 01.02 REMOCIONES

##### 01.02.01 REMOCIONES DE FALSO CIELORASO Y BALDOSA

###### DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje Falso cielo raso, las misma que están sobre los ambientes a intervenir, así mismo, estos trabajos deberán ser ejecutados de manera muy cuidadosa para así evitar algún accidente. Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

###### EQUIPOS

Herramientas manuales.

###### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

###### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en **Metro Cuadrado (M2)**.

##### 01.02.02 REMOCIONES DE PUERTAS

###### DESCRIPCIÓN

Esta partida Comprende el desmontaje de toda la puerta en su totalidad, la cual será sustituida por una similar en materiales o cambiada según las necesidades y realidad del establecimiento.

###### EQUIPOS

Herramientas manuales

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HELMY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 100654  
JEFE DE AREA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se procederá a efectuar el trabajo de desmontaje utilizando los equipos de seguridad necesarios y los equipos en correcto estado, para así preservar la integridad del trabajador y evitar accidentes.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Unidad (Und)**.

**01.02.03 REMOCIONES DE VENTANAS**

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende el desmontaje de todo lo que contemple la ventana, desde el marco y el material de protección, la cual será sustituida por una similar en materiales o cambiada según las necesidades y realidad del establecimiento.

**EQUIPOS**

Herramientas manuales

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se procederá a efectuar el trabajo de desmontaje utilizando los equipos de seguridad necesarios y los equipos en correcto estado, para así preservar la integridad del trabajador y evitar accidentes.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Metro Cuadrado (M2)**.

**01.02.04 REMOCIONES DE APARATOS SANITARIOS**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el retiro de los accesorios sanitarios, en tanques bajos de inodoros y lavatorios de pared deficientes, como se indica en la planilla de Metrados. El Proveedor hará uso de herramientas manuales como alicates, desarmadores, etc.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Unidad (Und.)**

**01.02.05 REMOCIONES DE LUMINARIAS**

**DESCRIPCION**

Esta partida Comprende el desmontaje de toda la luminaria deteriorada y/o que presentan fallas por desgaste o vida útil, para ser reemplazadas en su totalidad por una similar o de mejores características.

**EQUIPOS**

Herramientas manuales.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se procederá a efectuar el trabajo de desmontaje utilizando los equipos de seguridad necesarios y los equipos en correcto estado, para así preservar la integridad del trabajador y evitar accidentes.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Unidad (Und)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. HENRY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 12654  
JEFE DE AGENSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**01.03 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES**

**01.03.01 DEMOLICIÓN DE ZÓCALO**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la demolición de zócalo de cerámica de menos de 50 cm de altura situado en la parte inferior del muro vertical, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, todo desperdicio que ocasione sobre esta partida debe ser retirada manualmente y puesta sobre camión manual o contenedor.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Metro Cuadrado (M2)**.

**01.03.02 DEMOLICIÓN DE MUROS**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la demolición de muros que se encuentran con erosión, con medios manuales según corresponda o con maquinaria, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, todo desperdicio que ocasione sobre esta partida debe ser retirada y puesta sobre camión o contenedor.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Metro Cuadrado (M2)**.

**01.03.03 DEMOLICIÓN DE PISOS**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida se refiere a los trabajos para demoler y retirar el piso, incluyendo el material que se encuentra adherido al concreto, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones técnicas particulares.

**EJECUCIÓN:**

- Se debe ubicar el lugar de trabajo y verificar que el recinto donde se va a demoler el piso acabado esté completamente desocupado.
- Retirar el guarda-escoba con maceta y puntero; colocando sobre ello el puntero y luego dar golpeo al puntero con la maceta.
- Retirar el material que se encuentra adherido al concreto con maceta y puntero.
- Demoler el piso existente con maceta y puntero.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Metro Cuadrado (M3)**.

**01.04 ELIMINACION DE DEMOLICIONES**

**01.04.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICION D<1KM**

**DESCRIPCIÓN**

El contratista, una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras. La eliminación de material excedente deberá ser periódica, no permitiendo que se acumule y permanezca en obra más de un mes, salvo el material que se usará en rellenos. El material excedente se depositará solamente en los lugares permitidos por la autoridad municipal. Materiales y equipos Herramientas manuales Camión volquete 10 m3 Cargador sobre llantas 125-155hp3yd3.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. MELINA DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 182654  
JFFE DE ADEMSSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá en **Metro Cúbico (M3)**.

**01.05 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.05.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el equipo de protección personal (EPP) para el personal técnico y obrero que laborará en el área donde se brindará el servicio de mantenimiento con el fin de reducir la exposición de los empleados a peligros químicos, biológicos y físicos cuando se encuentran en un lugar de trabajo. Se utiliza para proteger a los empleados cuando los controles de ingeniería y administrativos no son factibles para reducir los materiales.

**MATERIALES**

- ✓ Caso de seguridad
- ✓ Lentes para protección
- ✓ Guantes para protección
- ✓ Chalecos para campo
- ✓ Zapato de Seguridad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición para esta partida será **Global (Glb)**.

**01.05.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA**

**DESCRIPCIÓN**

Se entiende por protección colectiva aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores expuestos a un determinado riesgo.

**MATERIALES**

- ✓ Malla plástica anaranjada
- ✓ Línea de vida

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición para esta partida será **Global (Glb)**.

**02. ESTRUCTURAS**

**02.01 TRABAJOS PRELIMINARES**

**02.01.01 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO**

**DESCRIPCIÓN**

La partida incluye las herramientas y mano de obra necesarios para la limpieza de terreno. Comprende la limpieza del terreno en el área comprendida en los límites del proyecto de tal manera que éste quede en óptimas condiciones para iniciar la ejecución de los trabajos de construcción. Cabe precisar que esta partida incluye el retiro mediante medios manuales, y opcionalmente mecánicos si así lo cree conveniente el Contratista, de toda la basura, desmonte, y tierra acumulada no apta hasta una profundidad de 0.10 m.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Esta labor es ejecutada a mano con machetes, palas y picos en toda el área de la estructura, utilizando wincha y cordeel en su medición.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Se medirá el área efectiva en la cual se ha realizado la limpieza de terreno, se medirá por metro cuadrado (m2).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
*[Firma]*  
ING. HELY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. DIF N° 18354  
JEFE DE ASESOR



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA DE LA UNIDAD: LA PAZ Y EL DESARROLLO

**02.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR**

**DESCRIPCIÓN**

Los trazos de alineamientos, gradientes y distancias deberán ajustarse estrictamente a los planos y perfiles del Proyecto Oficial. Verificando siempre que lo proyectado se ajuste a lo real, para lo cual se realizará una revisión de los planos de topografía y verificación de los cálculos correspondientes antes de los trabajos de replanteo.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se deberán dejar monumentado los ejes, alineamientos y niveles de las estructuras replanteadas, para lo cual se usará el equipo necesario (teodolito, nivel, miras, jalones, winchas, etc.), así como las herramientas adecuadas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**02.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en los trabajos de excavación manual, que se harán con pico, palana, barreta y otras herramientas manuales, hasta una profundidad que se indican en los planos del Expediente Técnico.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser acumulado temporalmente, usando carretillas, a una distancia no menor de 15.00 m. fuera de la obra, donde no se obstaculice los trabajos que en el momento se tengan que realizar; para posteriormente utilizarlo en parte, en el relleno de las áreas libres del cimiento. Cuyas excavaciones tendrán el rendimiento calculado, teniendo en cuenta el tipo de suelo y la profundidad que se indica en cada partida, la cual será verificada por el supervisor.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los trabajos se realizarán con herramientas manuales, (pico, pala, barreta), se deberá poner especial cuidado en los cortes del terreno, para mantener la geometría de las estructuras planteadas en el expediente del proyecto.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá por metro cubico (m<sup>3</sup>).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

*[Firma]*  
ING. HELDIN DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 106664  
JEFE DE AREA/SG

**02.02.02 CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL**

*Ver partida 02.02.01 para corte manual en terreno natural.*

**02.02.03 REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON PISÓN MANUAL**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en el refine, nivelación y apisonado manual del terreno para minimizar los defectos de asentamiento en la construcción de las estructuras proyectadas.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

La tierra debidamente rellena y compactada en capas de tierra de cada 20 centímetros, se



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

utilizará herramientas Manuales.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será por metros cuadrados (M2)

**02.02.04 RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO**

**DESCRIPCIÓN**

Luego que se haya terminado será necesaria "rectificar o refinar los lados y el fondo" de la zanja antes de proceder a la colocación de la tubería hasta conseguir una superficie regular para poder proceder posteriormente al tendido de tuberías.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Consiste en rellenar con material granular seleccionado las socavaciones y declives del terreno y apisonarlo manualmente hasta obtener una superficie compactada donde se podrán ejecutar otro tipo de actividades.

Se utilizará un Pisón de mano para compactar el suelo. Todo material excedente de las excavaciones que no hubiera sido empleado, así como el desmonte resultante de las obras mismas, deberán ser retirados de la obra, dejando las zonas vecinas libres de escombros.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición se realiza por metro lineal (m).

**02.02.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en el traslado del material sobrante producto del desbroce, limpieza y excavación de zanjas, hacia lugares específicos y autorizados por supervisión, tomando como criterio lo determinado del análisis y diagnóstico de impacto ambiental, en el cual se determinó un lugar apropiado para que funcione como botadero considerando una distancia máxima de 30 metros.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de los trabajos se regirá a las indicaciones del ingeniero residente de obra y autorizados por supervisión. Todo el material excedente, será trasladado en carretillas, sacos y otros medios, de tal manera que no se afecte la estructura del entorno ambiental. Esta actividad se realizará permanentemente, para que la zona de trabajos quede perfectamente despejada de residuos o acumulación de material excedente.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Se mide por metro cubico (m3) ejecutado.

**02.03 CONCRETO SIMPLE**

**02.03.01 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=10CM**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida se refiere a la ejecución de una capa de concreto simple de f'c=100 kg/cm2 y de espesor de acuerdo con lo especificado en los planos. Su finalidad es nivelar, uniformizar y mejorar la capacidad portante del terreno.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELMY DEL CARMEN CRAVED RAMIREZ  
REG. CIP N° 18354  
CITE DE AGENSO



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA DE LA UNIDAD: LA PAZ Y EL DESARROLLO

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

La capa de concreto simple, según el espesor indicado en los planos, se ejecuta en el fondo de las excavaciones de cimentación proporcionando una superficie plana para la colocación de la armadura.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida de esta partida es el metro cuadrado (m2).

**02.03.02 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

**Materiales**

Los materiales que conforman el concreto son:

Cemento Portland tipo I

Agregado fino

Agregado grueso

Agua

**Cemento**

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Portland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

**Agregado fino**

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.

**Agregado grueso**

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

La graduación será uniforme desde la malla estándar ASTM 1/2" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro N° 01.

**Agua**

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. HEYDY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N. 32654  
JEFE DE ATENSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA DE LA UNIDAD: LA PAZ Y EL DESARROLLO

El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Aditivos

No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua, plastificantes o impermeabilizantes.

Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

Hormigón

Es una mezcla natural de agregado fino y agregado grueso. Deberá ser bien graduado entre las mallas estándar ASTM 100 y la malla 2". Debe estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, sales, álcalis, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto. En lo que sea aplicable, se seguirán para el hormigón las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

Almacenamiento de materiales

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo. Se recomienda que el cemento se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación. El cemento se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobados por la Inspección, aislándolo de una posible humedad o contaminación.

Los agregados se almacenarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestreos periódicos para comprobar la granulometría y limpieza del material.

Producción del concreto

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI-304-4R. Cuando el concreto provisto a la obra sea premezclado se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

En el cuadro N° 01 se muestran las clases de concreto de acuerdo a su uso y resistencia a la compresión  $f'c$ , medida en cilindros estándar ASTM a los 28 días. Para la evaluación de la resistencia  $f'c$  se usará la norma ACI-124.

En los planos el concreto se encuentra especificado por su resistencia a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM, ( $f'c$ ).

Un saco de cemento es la cantidad de cemento contenida en un envase original de fábrica, sin averías, con un peso de 42.5 Kg, o una cantidad de cemento a granel que pese 42.5 Kg. En ningún caso se aceptará un concreto que tenga más de 11.5 bolsas de cemento por m3 de concreto.

CUADRO N° 01 - CLASES DE CONCRETO

CLASE	Resistencia a la rotura a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM $f'c$ (kg/cm <sup>2</sup> )	Tamaño máximo del agregado (pulgadas)	Relación agua cemento máxima (litros / saco de cemento)	Slump (revenimiento) máximo en pulgadas	Uso
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Zapatas, Vigas Cimentación, Muros de contención
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
 ING. DANIEL DANIEL PARVEZ RAMIREZ  
 REG. CIP N° 122554  
 JEFE DE ARENAS



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Previamente a la producción del concreto para la construcción definitiva de los elementos estructurales, el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión la dosificación de cada clase de concreto. Para tal efecto deberá presentar la información siguiente:

- Calidad del cemento
- Granulometría de los agregados
- Proporciones de la mezcla
- Resultados de las pruebas de testigos

La mezcla de cada clase de concreto deberá ser evaluada por lo menos por seis testigos probados a la misma edad, obtenidos de mezclas de pruebas con los materiales que se propone usar. La aprobación de la dosificación no exime al Contratista de su total responsabilidad por la calidad del concreto.

Transporte y colocación del concreto

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la obra, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de usar mezcladoras, éstas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material.

El transporte vertical del concreto se hará por medio de elevadores accionados manualmente o por motores eléctricos y de la capacidad adecuada, de tal manera de proporcionar el abastecimiento de concreto en el lugar del vaciado sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento del mismo y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

Consolidación

La consolidación o compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación de la Supervisión, quien deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Contratista

En el llenado, los vibradores deberán penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada y se colocarán a distancias regulares y sistemáticas con el objeto de lograr una correcta compactación. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

El equipo mínimo será de dos vibradores de cada tipo por cada frente de trabajo. Los vibradores podrán ser accionados ya sea por motor a gasolina, eléctrico o neumático, con diámetro de cabeza de 1.9 a 3.8 cm para las zonas de mayor congestión de acero y de 3.2 a 6.4 cm en zonas de menor congestión. En áreas en donde sea difícil el vibrado y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del "chuceado", para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

Curado

En general el concreto será curado por vía húmeda. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días.

En el caso de superficies verticales, el Contratista podrá aplicar una membrana selladora aprobada por la Supervisión, en reemplazo del curado por vía húmeda. En todos los casos el Contratista se ceñirá a la norma general ACI-318.

Pruebas a la compresión

La evaluación de la resistencia a la compresión de cada clase de concreto se efectuará aplicando la norma ACI-214. Se llevará un registro estadístico de los resultados de las pruebas, estableciendo de esta manera la resistencia promedio, la resistencia característica y la desviación estándar.

Una clase de concreto está definida como la mezcla lograda con los mismos ingredientes y proporciones, incluyendo los aditivos, el valor  $c$  especificado en el proyecto corresponde a la resistencia característica resultante de la evaluación. Este

OFICINA REGIONAL DE SALUD  
BAJO MAYO  
ING. ENY DEL CARMEN CRANEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 122554  
JEFE DE AREA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

valor tendrá consistencia real y efecto mandatorio después de un mínimo aprobado por el Supervisor de cada clase de concreto.

Con este objeto se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C31 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m<sup>3</sup> de concreto colocado, pero no menos de dos testigos por día para cada clase de concreto. En cualquier caso, cada clase de concreto será comprobada al menos por cinco pruebas.

La prueba consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la prueba al promedio de los dos valores.

Un concreto será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos sea igual o mayor que el f'c requerido y si ningún testigo individual tenga una rotura a 35 kg/cm<sup>2</sup> o más por debajo del f'c requerido.

El Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la prueba.

Los costos de todas las pruebas de concreto que se realicen deben estar considerados en los precios unitarios del Contratista.

Aceptación

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga.

En el caso que deban ejecutarse pruebas de carga, estas se harán de acuerdo a las indicaciones del Código ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de las pruebas de carga, se procederá a la demolición de la estructura, ya sea en forma parcial o total, según el rango de los resultados.

Solamente se podrá reforzar la estructura bajo estricta decisión y responsabilidad de la Supervisión, quien deberá sustentar técnicamente ante el Entidad tal decisión.

El costo de la eliminación y sustitución del concreto y las pruebas de carga, así como el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si estas llegaran a ser necesarias, será por cuenta exclusiva del Contratista, quien no podrá justificar demoras en la entrega de la obra por estas causales.

Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuáles defectos superficiales puede ser reparados y qué áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El método de medición para esta partida de concreto será por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

02.03.03 CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
INSTITUTO DEL CARMAN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 126564  
JEFE DE AREA

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado,



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Materiales

Los materiales que conforman el concreto son:

Cemento Portland tipo I

Agregado fino

Agregado grueso

Agua

Cemento

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Portland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

Agregado fino

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.

Agregado grueso

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

La graduación será uniforme desde la malla estándar ASTM ¼" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro N° 01.

Agua

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable,

El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Aditivos

No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua, plastificantes o impermeabilizantes.

Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

Hormigón

Es una mezcla natural de agregado fino y agregado grueso. Deberá ser bien graduado entre las mallas estándar ASTM 100 y la malla 2". Debe estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, sales, álcalis, materia orgánica u otras sustancias dañinas para

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. M. ENRY DEL CAMERO CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AREA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

**Materiales**

Los materiales que conforman el concreto son:

Cemento Portland tipo I

Agregado fino

Agregado grueso

Agua

**Cemento**

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Portland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

**Agregado fino**

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.

**Agregado grueso**

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

La graduación será uniforme desde la malla estándar ASTM 1/4" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro N° 01.

**Agua**

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable,

El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Aditivos**

No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua, plastificantes o impermeabilizantes.

Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

**Hormigón**

Es una mezcla natural de agregado fino y agregado grueso. Deberá ser bien graduado entre las mallas estándar ASTM 100 y la malla 2". Debe estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, sales, álcalis, materia orgánica u otras sustancias dañinas para

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. MARY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 192664  
C/2023 DE ALEM-30



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

el concreto. En lo que sea aplicable, se seguirán para el hormigón las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

Almacenamiento de materiales

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo. Se recomienda que el cemento se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación. El cemento se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobados por la Inspección, aislándolo de una posible humedad o contaminación.

Los agregados se almacenarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestreos periódicos para comprobar la granulometría y limpieza del material.

Producción del concreto

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI-304-4R. Cuando el concreto provisto a la obra sea premezclado se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

En el cuadro N° 01 se muestran las clases de concreto de acuerdo a su uso y resistencia a la compresión f'c, medida en cilindros estándar ASTM a los 28 días. Para la evaluación de la resistencia f'c se usará la norma ACI-124.

En los planos el concreto se encuentra especificado por su resistencia a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM, (f'c).

Un saco de cemento es la cantidad de cemento contenida en un envase original de fábrica, sin averías, con un peso de 42.5 Kg, o una cantidad de cemento a granel que pese 42.5 Kg. En ningún caso se aceptará un concreto que tenga más de 11.5 bolsas de cemento por m3 de concreto.

CUADRO N° 01 - CLASES DE CONCRETO

CLASE	Resistencia a la rotura a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM f'c (kg/cm2)	Tamaño máximo del agregado (pulgadas)	Relación agua cemento máxima (litros / saco de cemento)	Slump (reventamiento) máximo en pulgadas	Uso
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Zapatas, Vigas Cimentación, Muros de contención
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

Previamente a la producción del concreto para la construcción definitiva de los elementos estructurales, el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión la dosificación de cada clase de concreto. Para tal efecto deberá presentar la información siguiente:

- Calidad del cemento
- Granulometría de los agregados
- Proporciones de la mezcla
- Resultados de las pruebas de testigos

La mezcla de cada clase de concreto deberá ser evaluada por lo menos por seis testigos probados a la misma edad, obtenidos de mezclas de pruebas con los materiales que se propone usar. La aprobación de la dosificación no exime al Contratista de su total responsabilidad por la calidad del concreto.

Transporte y colocación del concreto

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

*[Firma]*  
 ING. MELBA DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
 REG. CIP N° 106554  
 JEFE DE AREA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO

la obra, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación. En caso de usar mezcladoras, éstas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material.

El transporte vertical del concreto se hará por medio de elevadores accionados manualmente o por motores eléctricos y de la capacidad adecuada, de tal manera de proporcionar el abastecimiento de concreto en el lugar del vaciado sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento del mismo y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

#### Consolidación

La consolidación o compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación de la Supervisión, quien deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Contratista

En el llenado, los vibradores deberán penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada y se colocarán a distancias regulares y sistemáticas con el objeto de lograr una correcta compactación. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

El equipo mínimo será de dos vibradores de cada tipo por cada frente de trabajo. Los vibradores podrán ser accionados ya sea por motor a gasolina, eléctrico o neumático, con diámetro de cabeza de 1.9 a 3.8 cm para las zonas de mayor congestión de acero y de 3.2 a 6.4 cm en zonas de menor congestión. En áreas en donde sea difícil el vibrado y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del "chuceado", para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

#### Curado

En general el concreto será curado por vía húmeda. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días.

En el caso de superficies verticales, el Contratista podrá aplicar una membrana selladora aprobada por la Supervisión, en reemplazo del curado por vía húmeda. En todos los casos el Contratista se ceñirá a la norma general ACI-318.

#### Pruebas a la compresión

La evaluación de la resistencia a la compresión de cada clase de concreto se efectuará aplicando la norma ACI-214. Se llevará un registro estadístico de los resultados de las pruebas, estableciendo de esta manera la resistencia promedio, la resistencia característica y la desviación estándar.

Una clase de concreto está definida como la mezcla lograda con los mismos ingredientes y proporciones, incluyendo los aditivos. El valor  $f'c$  especificado en el proyecto corresponde a la resistencia característica resultante de la evaluación. Este valor tendrá consistencia real y efecto mandatorio después de un mínimo aprobado por el Supervisor de cada clase de concreto.

Con este objeto se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C31 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m<sup>3</sup> de concreto colocado, pero no menos de dos testigos por día para cada clase de concreto. En cualquier caso, cada clase de concreto será comprobada al menos por cinco pruebas.

La prueba consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la prueba al promedio de los dos valores.

Un concreto será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos sea igual o mayor que el  $f'c$  requerido y si ningún testigo individual tenga una rotura a 35 kg/cm<sup>2</sup> o más por debajo del  $f'c$  requerido.

El Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. EN C. DEL CARMEN SUAREZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 152854  
CIERRE DE AGENCO



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MAÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

la prueba.

Los costos de todas las pruebas de concreto que se realicen deben estar considerados en los precios unitarios del Contratista.

**Aceptación**

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga.

En el caso que deban ejecutarse pruebas de carga, estas se harán de acuerdo a las indicaciones del Código ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de las pruebas de carga, se procederá a la demolición de la estructura, ya sea en forma parcial o total, según el rango de los resultados.

Solamente se podrá reforzar la estructura bajo estricta decisión y responsabilidad de la Supervisión, quien deberá sustentar técnicamente ante el Entidad tal decisión.

El costo de la eliminación y sustitución del concreto y las pruebas de carga, así como el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si estas llegaran a ser necesarias, será por cuenta exclusiva del Contratista, quien no podrá justificar demoras en la entrega de la obra por estas causales.

**Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales**

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuáles defectos superficiales puede ser reparados y qué áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El método de medición para esta partida de concreto será por metro cúbico (m3).

**02.03.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto, los alambres negro N°8 que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. MELBA DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP. 10958

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los encofrados deberán ser ejecutados por operarios calificados; su estructura debe ser tal que resista las cargas de la mezcla fresca y las cargas vivas producto del trabajo, así también las formas deberán tener la suficiente estanqueidad para impedir la pérdida de la lechada de cemento y no perjudicar la resistencia de diseño del concreto.

Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Serán de madera, se permitirá el uso de alambre negro N°8 y clavos C/Cabeza. Antes de proceder con el vaciado deberán ser supervisados y aprobados. En general, el encofrado será removido



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO

cuando el concreto haya endurecido suficientemente para soportar su peso propio y cualquier otra carga de diseño después de haber obtenido esto se retirarán todos los elementos utilizados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

Será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.03.05 CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup> PARA VEREDA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Materiales

Los materiales que conforman el concreto son:

Cemento Portland tipo I

Agregado fino

Agregado grueso

Agua

Cemento

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Portland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

Agregado fino

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.

Agregado grueso

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

La graduación será uniforme desde la malla estándar ASTM 1/4" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro N° 01.

Agua

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable,

El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.060 Concreto

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
G. MELANY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
DIRECCIÓN DE ASESORIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO

**Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.**

**Aditivos**

No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua, plastificantes o impermeabilizantes.

Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

**Hormigón**

Es una mezcla natural de agregado fino y agregado grueso. Deberá ser bien graduado entre las mallas estándar ASIM 100 y la malla 2<sup>a</sup>. Debe estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, sales, álcalis, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto. En lo que sea aplicable, se seguirán para el hormigón las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

**Almacenamiento de materiales**

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo. Se recomienda que el cemento se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación. El cemento se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobados por la Inspección, aislándolo de una posible humedad o contaminación.

Los agregados se almacenarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestreos periódicos para comprobar la granulometría y limpieza del material.

**Producción del concreto**

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI-304-4R. Cuando el concreto provisto a la obra sea premezclado se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

En el cuadro N° 01 se muestran las clases de concreto de acuerdo a su uso y resistencia a la compresión f'c, medida en cilindros estándar ASTM a los 28 días. Para la evaluación de la resistencia f'c se usará la norma ACI-124.

En los planos el concreto se encuentra especificado por su resistencia a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM, (f'c).

Un saco de cemento es la cantidad de cemento contenida en un envase original de fábrica, sin averías, con un peso de 42.5 Kg, o una cantidad de cemento a granel que pese 42.5 Kg. En ningún caso se aceptará un concreto que tenga más de 11.5 bolsas de cemento por m3 de concreto.

CUADRO N° 01 - CLASES DE CONCRETO

CLASE	Resistencia a la rotura a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM f'c (kg/cm <sup>2</sup> )	Tamaño máximo del agregado (pulgadas)	Relación agua cemento máxima (litros / saco de cemento)	Slump (revenimiento) máximo en pulgadas	Uso
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Zapatas, Vigas, Cimentación, Muros de contención
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
 HELYNY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
 REG. CIP N° 102654  
 JEFE DE ASESORÍA

Previamente a la producción del concreto para la construcción definitiva de los elementos estructurales, el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión la dosificación de cada clase de concreto. Para tal efecto deberá presentar la información



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

siguiente:

Calidad del cemento

Granulometría de los agregados

Proporciones de la mezcla

Resultados de las pruebas de testigos

La mezcla de cada clase de concreto deberá ser evaluada por lo menos por seis testigos probados a la misma edad, obtenidos de mezclas de pruebas con los materiales que se propone usar. La aprobación de la dosificación no exime al Contratista de su total responsabilidad por la calidad del concreto.

Transporte y colocación del concreto

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la obra, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de usar mezcladoras, éstas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material.

El transporte vertical del concreto se hará por medio de elevadores accionados manualmente o por motores eléctricos y de la capacidad adecuada, de tal manera de proporcionar el abastecimiento de concreto en el lugar del vaciado sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento del mismo y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

Consolidación

La consolidación o compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación de la Supervisión, quien deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Contratista.

En el llenado, los vibradores deberán penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada y se colocarán a distancias regulares y sistemáticas con el objeto de lograr una correcta compactación. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

El equipo mínimo será de dos vibradores de cada tipo por cada frente de trabajo. Los vibradores podrán ser accionados ya sea por motor a gasolina, eléctrico o neumático, con diámetro de cabeza de 1.9 a 3.8 cm para las zonas de mayor congestión de acero y de 3.2 a 6.4 cm en zonas de menor congestión. En áreas en donde sea difícil el vibrado y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del "chuceado", para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

Curado

En general el concreto será curado por vía húmeda. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días.

En el caso de superficies verticales, el Contratista podrá aplicar una membrana selladora aprobada por la Supervisión, en reemplazo del curado por vía húmeda. En todos los casos el Contratista se ceñirá a la norma general ACI-318.

Pruebas a la compresión

La evaluación de la resistencia a la compresión de cada clase de concreto se efectuará aplicando la norma ACI-214. Se llevará un registro estadístico de los resultados de las pruebas, estableciendo de esta manera la resistencia promedio, la resistencia característica y la desviación estándar.

Una clase de concreto está definida como la mezcla lograda con los mismos ingredientes y proporciones, incluyendo los aditivos. El valor  $f'c$  especificado en el proyecto corresponde a la resistencia característica resultante de la evaluación. Este valor tendrá consistencia real y efecto mandatorio después de un mínimo aprobado por el Supervisor de cada clase de concreto.

Con este objeto se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C31 en la

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

INGRID DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 122654  
JEFE DE AREA MSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m<sup>3</sup> de concreto colocado, pero no menos de dos testigos por día para cada clase de concreto. En cualquier caso, cada clase de concreto será comprobada al menos por cinco pruebas.

La prueba consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la prueba al promedio de los dos valores.

Un concreto será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos sea igual o mayor que el f'c requerido y si ningún testigo individual tenga una rotura a 35 kg/cm<sup>2</sup> o más por debajo del f'c requerido.

El Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la prueba.

Los costos de todas las pruebas de concreto que se realicen deben estar considerados en los precios unitarios del Contratista.

**Acceptación**

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga.

En el caso que deban ejecutarse pruebas de carga, estas se harán de acuerdo a las indicaciones del Código ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de las pruebas de carga, se procederá a la demolición de la estructura, ya sea en forma parcial o total, según el rango de los resultados.

Solamente se podrá reforzar la estructura bajo estricta decisión y responsabilidad de la Supervisión, quien deberá sustentar técnicamente ante el Entidad tal decisión.

El costo de la eliminación y sustitución del concreto y las pruebas de carga, así como el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si estas llegaran a ser necesarias, será por cuenta exclusiva del Contratista, quien no podrá justificar demoras en la entrega de la obra por estas causales.

**Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales**

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuáles defectos superficiales puede ser reparados y qué áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigirse la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El método de medición para esta partida de concreto será por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

**02.03.06 CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA CUNETAS**

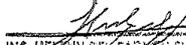
Ver ítem 02.03.02 para cunetas.

**02.03.07 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HEBERLY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 132654  
JEFE DE AREA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

necesarias para el vaciado del concreto, los alambres negro N°8 que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los encofrados deberán ser ejecutados por operarios calificados; su estructura debe ser tal que resista las cargas de la mezcla fresca y las cargas vivas producto del trabajo, así también las formas deberán tener la suficiente estanqueidad para impedir la pérdida de la lechada de cemento y no perjudicar la resistencia de diseño del concreto.

Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Serán de madera, se permitirá el uso de alambre negro N°8 y clavos C/Cabeza. Antes de proceder con el vaciado deberán ser supervisados y aprobados. En general, el encofrado será removido cuando el concreto haya endurecido suficientemente para soportar su peso propio y cualquier otra carga de diseño después de haber obtenido esto se retirarán todos los elementos utilizados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

Será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.04 CONCRETO ARMADO**

**02.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON PEDESTAL**

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Materiales

Los materiales que conforman el concreto son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- Agregado grueso
- Agua

Cemento

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
*[Firma]*  
G. HELENA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMOS  
REG. CIP N° 132554  
JEFE DE OFICINA

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Portland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

BAÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

necesarias para el vaciado del concreto, los alambres negro N°8 que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los encofrados deberán ser ejecutados por operarios calificados; su estructura debe ser tal que resista las cargas de la mezcla fresca y las cargas vivas producto del trabajo, así también las formas deberán tener la suficiente estanqueidad para impedir la pérdida de la lechada de cemento y no perjudicar la resistencia de diseño del concreto.

Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Serán de madera, se permitirá el uso de alambre negro N°8 y clavos C/Cabeza. Antes de proceder con el vaciado deberán ser supervisados y aprobados. En general, el encofrado será removido cuando el concreto haya endurecido suficientemente para soportar su peso propio y cualquier otra carga de diseño después de haber obtenido esto se retirarán todos los elementos utilizados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

Será por metro cuadrado (m2).

**02.04 CONCRETO ARMADO**

**02.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON PEDESTAL**

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Materiales

Los materiales que conforman el concreto son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- Agregado grueso
- Agua

Cemento

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
*G. MELINDA DEL CARMEN TORRES RASQUIN*  
REG. CIP N° 182854  
JEFE DE ATENCIÓN

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo.

El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Portland del Perú.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

Agregado fino

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.

Agregado grueso

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

La graduación será uniforme desde la malla estándar ASTM 1/4" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro N° 01.

Agua

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable.

El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Aditivos

No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua, plastificantes o impermeabilizantes.

Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

Hormigón

Es una mezcla natural de agregado fino y agregado grueso. Deberá ser bien graduado entre las mallas estándar ASTM 100 y la malla 2". Debe estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, sales, álcalis, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto. En lo que sea aplicable, se seguirán para el hormigón las recomendaciones indicadas para los agregados fino y grueso.

Almacenamiento de materiales

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo. Se recomienda que el cemento se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación. El cemento se almacenará en

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

INC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
C/FE. CC. 415547



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANEJO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobados por la Inspección, aislándolo de una posible humedad o contaminación.

Los agregados se almacenarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. El control de estas condiciones lo hará el Ingeniero Supervisor, mediante muestreos periódicos para comprobar la granulometría y limpieza del material.

Producción del concreto

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI-304-4R. Cuando el concreto provisto a la obra sea premezclado se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

En el cuadro N° 01 se muestran las clases de concreto de acuerdo a su uso y resistencia a la compresión f'c, medida en cilindros estándar ASTM a los 28 días. Para la evaluación de la resistencia f'c se usará la norma ACI-124.

En los planos el concreto se encuentra especificado por su resistencia a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM, (f'c).

Un saco de cemento es la cantidad de cemento contenida en un envase original de fábrica, sin averías, con un peso de 42.5 Kg, o una cantidad de cemento a granel que pese 42.5 Kg. En ningún caso se aceptará un concreto que tenga más de 11.5 bolsas de cemento por m3 de concreto.

CUADRO N° 01 - CLASES DE CONCRETO

CLASE	Resistencia a la rotura a la compresión a los 28 días en cilindros estándar ASTM f'c (kg/cm2)	Tamaño máximo del agregado (pulgadas)	Relación agua cemento máxima (litros / saco de cemento)	Slump (revenimiento) máximo en pulgadas	Uso
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Zapatas, Vigas, Cimentación, Muros de contención
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

Previamente a la producción del concreto para la construcción definitiva de los elementos estructurales, el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión la dosificación de cada clase de concreto. Para tal efecto deberá presentar la información siguiente:

- Calidad del cemento
- Granulometría de los agregados
- Proporciones de la mezcla
- Resultados de las pruebas de testigos

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
 ING. INGRID DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
 REG. CIP N° 122654  
 JEFE DE AREA

La mezcla de cada clase de concreto deberá ser evaluada por lo menos por seis testigos probados a la misma edad, obtenidos de mezclas de pruebas con los materiales que se propone usar. La aprobación de la dosificación no exime al Contratista de su total responsabilidad por la calidad del concreto.

Transporte y colocación del concreto

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los métodos y medios que



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la obra, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de usar mezcladoras, éstas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material.

El transporte vertical del concreto se hará por medio de elevadores accionados manualmente o por motores eléctricos y de la capacidad adecuada, de tal manera de proporcionar el abastecimiento de concreto en el lugar del vaciado sin segregación y sin interrupciones que permitan la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento del mismo y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

Consolidación

La consolidación o compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación de la Supervisión, quien deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Contratista

En el llenado, los vibradores deberán penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada y se colocarán a distancias regulares y sistemáticas con el objeto de lograr una correcta compactación. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

El equipo mínimo será de dos vibradores de cada tipo por cada frente de trabajo. Los vibradores podrán ser accionados ya sea por motor a gasolina, eléctrico o neumático, con diámetro de cabeza de 1.9 a 3.8 cm para las zonas de mayor congestión de acero y de 3.2 a 6.4 cm en zonas de menor congestión. En áreas en donde sea difícil el vibrado y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del "chuceado", para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

Curado

En general el concreto será curado por vía húmeda. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse interrumidamente por un mínimo de siete días.

En el caso de superficies verticales, el Contratista podrá aplicar una membrana selladora aprobada por la Supervisión, en reemplazo del curado por vía húmeda. En todos los casos el Contratista se ceñirá a la norma general ACI-318.

Pruebas a la compresión

La evaluación de la resistencia a la compresión de cada clase de concreto se efectuará aplicando la norma ACI-214. Se llevará un registro estadístico de los resultados de las pruebas, estableciendo de esta manera la resistencia promedio, la resistencia característica y la desviación estándar.

Una clase de concreto está definida como la mezcla lograda con los mismos ingredientes y proporciones, incluyendo los aditivos. El valor  $f'c$  especificado en el proyecto corresponde a la resistencia característica resultante de la evaluación. Este valor tendrá consistencia real y efecto mandatorio después de un mínimo aprobado por el Supervisor de cada clase de concreto.

Con este objeto se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C31 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m<sup>3</sup> de concreto colocado, pero no menos de dos testigos por día para cada clase de concreto. En cualquier caso, cada clase de

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182254



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

RÉGULO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

concreto será comprobada al menos por cinco pruebas.

La prueba consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la prueba al promedio de los dos valores.

Un concreto será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos sea igual o mayor que el  $f'c$  requerido y si ningún testigo individual tenga una rotura a 35 kg/cm<sup>2</sup> o más por debajo del  $f'c$  requerido.

El Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la prueba.

Los costos de todas las pruebas de concreto que se realicen deben estar considerados en los precios unitarios del Contratista.

Acetación

En caso que no se obtenga la resistencia especificada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga.

En el caso que deban ejecutarse pruebas de carga, estas se harán de acuerdo a las indicaciones del Código ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de las pruebas de carga, se procederá a la demolición de la estructura, ya sea en forma parcial o total, según el rango de los resultados.

Solamente se podrá reforzar la estructura bajo estricta decisión y responsabilidad de la Supervisión, quien deberá sustentar técnicamente ante el Entidad tal decisión.

El costo de la eliminación y sustitución del concreto y las pruebas de carga, así como el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si estas llegaran a ser necesarias, será por cuenta exclusiva del Contratista, quien no podrá justificar demoras en la entrega de la obra por estas causales.

Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuáles defectos superficiales puede ser reparados y qué áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Contratista es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición para esta partida de concreto será por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 102684  
JEFE DE AIENSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

**02.04.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PEDESTAL**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto, los alambres negro N°8 que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los encofrados deberán ser ejecutados por operarios calificados; su estructura debe ser tal que resista las cargas de la mezcla fresca y las cargas vivas producto del trabajo, así también las formas deberán tener la suficiente estanqueidad para impedir la pérdida de la lechada de cemento y no perjudicar la resistencia de diseño del concreto.

Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Serán de madera, se permitirá el uso de alambre negro N°8 y clavos C/Cabeza. Antes de proceder con el vaciado deberán ser supervisados y aprobados. En general, el encofrado será removido cuando el concreto haya endurecido suficientemente para soportar su peso propio y cualquier otra carga de diseño después de haber obtenido esto se retirarán todos los elementos utilizados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**02.04.03 ACERO FY=4200 KG/CM2 EN PEDESTAL**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones para construir las armaduras de acero de los diferentes elementos de concreto armado que constituyen la estructura de las obras proyectadas.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Para su ejecución las barras de acero empleadas como refuerzo deberán presentar una resistencia mínima a la fluencia no menor a los 4200 Kg/cm<sup>2</sup> y de grado 60.

**MATERIAL**

El acero está especificado en los planos para sus diferentes diámetros, y sus formas y longitudes están claramente especificadas en la Planilla de Metrados que forma parte del Expediente Técnico; además deberá ceñirse a las normas pertinentes.

- Alambre negro N°16
- Acero corrugado Fy=4200 Kg/cm<sup>2</sup> grado 60

**ALMACENAJE Y LIMPIEZA**

El acero se almacenará en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, manteniéndose libre de tierra, suciedad, aceite y grasas.

Antes de su instalación el acero se limpiará, quitándole las escamas de óxido y cualquier sustancia extraña. La oxidación superficial es aceptable no requiriendo limpieza.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, la armadura se inspeccionará nuevamente y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

**Doblado:** Las barras de refuerzo se cortarán, doblarán y colocarán de acuerdo a la forma y dimensiones indicadas en los planos. Todas las barras se doblarán en frío y no se permitirá el doblado en obra de ninguna manera parcialmente embebida en el concreto. La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será = 0 - 1 cm.

**Enderezamiento y Redoblado:** Las barras no se volverán a enderezar ni volverse a

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE ASESORÍA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

doblar en forma tal que el material sea dañado. No se usarán las barras con ondulaciones, dobleces no mostrados en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

El calentamiento del acero se permitirá solamente cuando toda la operación sea aprobada por el inspector.

**Colocación:** El refuerzo metálico se colocará de acuerdo a lo indicado en los planos y deberá quedar asegurado en su posición mediante distanciados, espaciadores, soportes, suspensores metálicos o por cualquier otro tipo de medio establecido, de manera que las barras no se deformen ni se desplacen. El alambre de amarre será de acero negro recocido de alta resistencia a la rotura.

**Recubrimiento:** En ningún caso el recubrimiento será menor a 2.5 cm., en el caso de estructura en contacto con el agua y en cimentaciones el recubrimiento mínimo deberá ser de 5 cm.

Antes del vaciado del concreto el Ingeniero Residente verificará con los planos la longitud, el traslape, la posición y cantidad de refuerzo metálico y solo después de su aprobación se procederá al vaciado.

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO**

La partida se medirá en Kilogramos (Kg).

**02.05 ESTRUCTURAS METÁLICAS**

**02.05.01 TIJERAL METALICO TM-01**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende todo el tijeral metálico que se muestra en los planos del expediente técnico, comprende la habilitación de los tubos metálicos, usando lija para fierro, soldadura punto azul, imprimante epóxico, pintura epóxica color gris metálico, Equipos

Herramientas manuales

Soldadora eléctrica monofásica alterna 225A

Andamio metálico

Compresora de aire.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se procederá a efectuar los trabajos con tubo metálico rectangular utilizando los equipos de seguridad necesarios y los equipos en correcto estado, para así preservar la integridad del trabajador y evitar accidentes.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será Unidad (Und)..

**02.05.02 VIGA METALICA 50X100X4.0MM**

Ver ítem 02.05.01 para viga metálica 50x100x4.0mm

**02.05.03 COLUMNA METALICA 50X100X4.0MM**

Ver ítem 02.05.01 para columna metálica 50x100x4.0mm

**02.05.04 CORREA TUBO RECTANGULAR METALICO 40X60X1.5MM**

Ver ítem 02.05.01 correa tubo rectangular metálico 40x60x1.5mm

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. BELEN NEL CARMEN CRÁVEZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 192654  
JEFE DE BIENESTAR



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**02.05.05 PLANCHA METALICA E=5/16" INC. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION 1/2"**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la instalación de plancha metálica e= 5/16", para realizar el montaje de planchas se hará con pernos y tuercas de fijación de 1/2", para ellos se debe utilizar andamios metálicos.

**EQUIPOS**

Herramientas manuales  
Andamios metálicos

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se procederá a efectuar los trabajos plancha utilizando los equipos de seguridad necesarios y los equipos en correcto estado, para así preservar la integridad del trabajador y evitar accidentes.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será Unidad (Und).

**02.05.06 PLANCHA METALICA E=1/4" INC. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION 1/2"**  
*Ver ítem 02.05.06 para plancha metálica e=1/4" inc. Pernos y tuercas de fijación 1/2".*

**02.05.07 CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO**

**02.05.07.01 CERCO DE MALLA GALVANIZADA 12 X 1 1/2" CON MARCO DE 2"**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende la colocación de malla olímpica N° 12 con cocos de 1 1/2" en el perímetro de la estructura resguardando así la seguridad y la correcta funcionabilidad de la misma.

**METODO DE CONSTRUCCION.**

Una vez terminada la colocación de la estructura metálica según las especificaciones se procederá a la colocación de la malla galvanizada en perímetro de la estructura. Esta malla estará sujeta de forma tal que no presente ningún tipo de rotura, estiramiento o defecto por el cual no se garantice la seguridad de la estructura, esta tendrá una altura. Cualquier desperfecto, rotura o agrietamiento de la malla será cambiada y su costo será asumida por el Residente.

El supervisor aprobará la instalación de la malla olímpica.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

- MALLA DE ALAMB. GALV. N°12, COCADA 1 1/2".
- MARCO DE 2"

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El supervisor deberá controlar que las mallas galvanizadas en los cercos se coloquen de acuerdo a lo indicado en los planos.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será metro cuadrado (M2).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. HENRY DEL CARMEN CRAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 102654  
JEFE DE BIENESTAR



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

02.05.07.02 TUBO GALVANIZADO 2", E=1.5MM

**DESCRIPCIÓN**

Tubo fabricado con costura que se obtiene por conformación en frio a partir de un fleje de acero laminado en caliente, y un proceso de soldadura longitudinal ERW, el mismo que ha sido recubierto con una capa de zinc por inmersión en caliente que actúa como un agente anticorrosivo, prolongando la vida útil del producto.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se medirá por Unidad (Und).

02.05.07.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA GALVANIZADA (SEGÚN DISEÑO)

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro e instalación de puerta galvanizada en el área según indica los planos de arquitectura y así mismo el diseño del mismo, donde se contempla el tipo de hoja, marco y acabados de la misma.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se medirá por Unidad (Und).

02.06 COBERTURAS

02.06.01 SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA TIPO ALUZINC TR4, E=0.30MM

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro y montaje de cobertura tipo Aluzinc tr4, e=0.30mm para el recubrimiento de techos livianos del establecimiento.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será metro lineal (M).

02.06.02 SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUMBRERA DENTADA ALUZINC TR4  
*Ver ítem 02.06.01 para suministro y montaje de cumbrera dentada Aluzinc tr4*

03. ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

03.01 ARQUITECTURA

03.01.01 MUROS Y TABIQUES

03.01.01.01 TABIQUERIA DOBLE CARA C/SUPERBOARD, RELLENO ACUSTICO Y PERFILES METALICOS.

**DESCRIPCIÓN**

Se utilizará tabiquería Drywall para los cerramientos interiores no estructurales, tal como se indica en los planos del proyecto, específicamente para cerrar vanos en muros bajos. Esta partida comprende la confección de cerramientos de vanos definidos por la sobre altura de los mismos, por medio de una estructura contraplacada de planchas de yeso del tipo DRYWALL exterior utilizando para el efecto una estructura de madera interna que asegure la estabilidad y seguridad de la misma. Finalmente el acabado de estas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
*[Firma]*  
ING. HELMUT DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 102654  
JEFE DE ASESORÍA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

superficies construidas será el mismo empleado para los paramentos de albañilería, es decir se tarrajeará y pintará.

**EQUIPO**

Se utilizará herramientas manuales en su esencia para la ejecución de la partida.

**MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA**

Replanteo y Trazo: Esto permite determinar el número de placas de yeso a usar, así como los diferentes tipos de cortes a realizar en las placas, parantes y rieles. Se utilizan para esta labor, herramientas tradicionales de construcción tales como: nivel de mano, hilo marcador, escuadra, lápiz, escalera, etc.

**INSTALACIÓN DE RIELES Y PARANTES**

Los rieles se instalan en las bases de vigas y en las losas, fijándolas con clavos de  $\frac{3}{4}$ " de longitud, lanzados con una pistola de fulminantes; los espaciamientos entre clavos a 30 cm. Corte de la Placa. El corte se hace apoyando la placa sobre una superficie plana, y con la ayuda de una cuchilla se corta el papel. Luego se presiona ligeramente la placa, produciendo la fractura de la misma. Las aristas cortadas se suavizan con una lija.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>)

**03.01.02 REVOQUES, ENLUCIDOS Y DERRAMES**

**03.01.02.01 TARRAJEO PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el trabajo efectuado sobre el paramento en bruto y se considera para aquella área a ser enchapada con cerámicos y mayólicas. Modo de ejecución de la partida: Previo al inicio del tarrajeo la superficie donde se aplicará la mezcla se limpiará y humedecerá, recibiendo un tarrajeo frotachado con una mezcla que será una proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm. como máximo, teniendo un acabado final rayado para recibir el acabado final como mayólicas, cerámicos, etc.

**MATERIALES A UTILIZAR EN LA PARTIDA**

Los materiales a utilizar serán cemento portland tipo V, arena fina, madera pino (reglas).

**EQUIPO**

Se utilizarán para este efecto los andamios metálicos.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**03.01.03 CIELORASOS Y FALSO CIELORASOS**

**03.01.03.01 FALSO CIELORASO CON DRYWALL**

**DESCRIPCIÓN**

La partida comprende el suministro e instalación total de placas-planchas de drywall. Las planchas se anclarán sobre una estructura de madera que esta irá sujeta en la estructura de madera con pernos para bridas y de esta manera asegurar una buena fijación.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se procederá a colocar los tensores de metal para luego colocar los perfiles en forma horizontal para que esta reciba a la plancha de fibrocemento. Estos tensores estarán

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
*[Firma]*  
ING. HENRY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. DIP. N° 192654  
JEFE DE ASESORIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

sujetos con pernos para bridas de N° 14 X 4".

Se utilizará masilla para drywall no permitiéndose utilizar masilla para pintura.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Metro cuadrado (M2)

**03.01.03.02 FALSO CIELORASO CON BALDOSAS**

**DESCRIPCIÓN**

La partida comprende el suministro e instalación total de baldosas de fibrocemento de 0.60Mx0.60M. Las planchas de fibrocemento se anclarán sobre una estructura de madera que esta irá sujeta en la estructura de madera con pernos para bridas y de esta manera asegurar una buena fijación.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Metro cuadrado (M2)

**03.01.04 PISOS Y PAVIMENTOS**

**03.01.04.01 CONTRAPISOS**

**03.01.04.01.01 CONTRAPISO DE 40MM**

**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al contrapiso a vaciarse sobre las losas de concreto. La altura del contrapiso y el acabado será de 40mm, se vaciará dividido en dos capas. La primera de mortero cemento-arena en proporción 1:4 de 40mm. Se dejará acabado llano necesario para recibir el piso cerámico. El curado será durante los siete días consecutivos posteriores al vaciado.

**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

ARENA GRUESA

CEMENTO PORTLAND TIPO V

AGUA MADERA TORNILLO

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

*[Firma]*  
CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 132654  
JEFE DE AREA

**03.01.04.02 PISOS**

**03.01.04.02.01 PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 45X45 CM**

**DESCRIPCIÓN**

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico a los pisos de la edificación, por lo general utilizada en ambientes expuestos a circulación de muchas personas.

**PROCEDIMIENTO**

Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el porcelanato en paredes. El constructor elaborará dibujos de taller con el que se realizará una distribución y colocación en detalle de tipos, colores, empalmes, y su relación con los pisos cerámicos, los que deberán aprobarse por parte de la fiscalización. Se cumplirán las siguientes observaciones e indicaciones, previo al inicio de la colocación. Control de calidad y cantidades de porcelanato que ingresa a obra: ingresará en cajas selladas del fabricante, en las que constarán al menos el modelo, lote de fabricación y tonalidad; por muestreo se abrirán para verificar el porcelanato especificado, sus dimensiones, tonos, calidad del esmaltado. No se aceptarán elementos con fallas visibles en el esmaltado, ° 2 alabeadas y de diferentes tonos en una misma caja. La absorción al agua será máxima del 20%. El constructor garantizará la cantidad requerida para cada ambiente, de la misma tonalidad y lote de fabricación. Por uniformidad de color, se usará



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANEJO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

material del mismo lote para el revestimiento de un ambiente o local. Control de la ubicación y colocación de maestras de piola y codal, que definan alineamientos y horizontalidad. Verificación de la capa uniforme de pasta de cemento que no exceda de 5 mm, distribuida con tarraja dentada. La distancia de separación mínima entre cerámica será de 2 mm. +/- 0,5 mm. Se verificará concurrentemente la nivelación de las hiladas del azulejo, su planitud (con codal), plomo y escuadría de las uniones. El recorte de las piezas se lo efectuará a base de cortadora manual especial para porcelanato y/o con amoladora y disco de corte. Para los puntos de encuentro con salidas de instalaciones o similares, el recorte de la pieza tomará la forma del elemento saliente. Asentamiento a presión y con golpes de martillo de caucho de la cerámica el momento de colocarlo, para la extracción del exceso de la pasta. Remoción y limpieza del exceso de mortero. Acanalado uniforme de las juntas de la cerámica. Control del emporado de las juntas de la cerámica. Comprobación del alineamiento, horizontal y vertical, nivelación y remates del trabajo terminado. El porcelanato deberá cumplir con las normas NTE INEN correspondientes y de ser necesario se realizarán los ensayos respectivos conforme lo dictaminan las normas citadas, o como por ejemplo la NTE INEN 645:2000.

**MEDICIÓN**

La medición será por metro cuadrado (m2).

**03.01.05 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**

**03.01.05.01 ZOCALOS**

**03.01.05.01.01 ZOCALO DE CERAMICO DE 45X45 CM**

Ver Partida 03.01.04.02.01 para zócalo de cerámico de 45x45 cm

**03.01.06 CARPINTERIA DE MADERA**

**03.01.06.01 PUERTAS**

**03.01.06.01.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA TIPO "C" INCLUIDO CERRADURA (1.00X2.20)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería como puertas según indica los planos del expediente técnico.

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Madera cedro  
Triplay  
Lija para madera  
Cola sintética para madera  
Clavos 1"  
Herramientas manuales

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

*[Firma]*  
ING. DR. JOEL CARMELO TRAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182554  
JEFE DE AREA/SG

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Madera: Se utilizará madera de primera calidad, seca, tratada y habilitada sin nudos, rajaduras o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda. En las planchas de madera terciada (triplay) de las puertas laminadas, será enchapada en cedro de y solo se admitirá un máximo de 6 nudos por hoja.

**MEDICIÓN**

La medición será por unidad (Und).



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

material del mismo lote para el revestimiento de un ambiente o local. Control de la ubicación y colocación de maestras de piola y codal, que definan alineamientos y horizontalidad. Verificación de la capa uniforme de pasta de cemento que no exceda de 5 mm, distribuida con tarraja dentada. La distancia de separación mínima entre cerámica será de 2 mm. +/- 0,5 mm. Se verificará concurrentemente la nivelación de las hiladas del azulejo, su planitud (con codal), plomo y escuadría de las uniones. El recorte de las piezas se lo efectuará a base de cortadora manual especial para porcelanato y/o con amoladora y disco de corte. Para los puntos de encuentro con salidas de instalaciones o similares, el recorte de la pieza tomará la forma del elemento saliente. Asentamiento a presión y con golpes de martillo de caucho de la cerámica el momento de colocarlo, para la extracción del exceso de la pasta. Remoción y limpieza del exceso de mortero. Acanalado uniforme de las juntas de la cerámica. Control del emporado de las juntas de la cerámica. Comprobación del alineamiento, horizontal y vertical, nivelación y remates del trabajo terminado. El porcelanato deberá cumplir con las normas NTE INEN correspondientes y de ser necesario se realizarán los ensayos respectivos conforme lo dictaminan las normas citadas, o como por ejemplo la NTE INEN 645:2000.

**MEDICIÓN**

La medición será por metro cuadrado (m2).

**03.01.05 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**

**03.01.05.01 ZOCALOS**

**03.01.05.01.01 ZOCALO DE CERAMICO DE 45X45 CM**

Ver Partida 03.01.04.02.01 para zócalo de cerámico de 45x45 cm

**03.01.06 CARPINTERIA DE MADERA**

**03.01.06.01 PUERTAS**

**03.01.06.01.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA TIPO "C" INCLUIDO CERRADURA (1.00X2.20)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería como puertas según indica los planos del expediente técnico.

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Madera cedro

Triplay

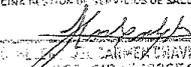
Lija para madera

Cola sintética para madera

Clavos 1"

Herramientas manuales

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE ATENCIÓN

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Madera: Se utilizará madera de primera calidad, seca, tratada y habilitada sin nudos, rajaduras o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda. En las planchas de madera terciada (triplay) de las puertas laminadas, será enchapada en cedro de y solo se admitirá un máximo de 6 nudos por hoja.

**MEDICIÓN**

La medición será por unidad (Und).



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**03.01.06.01.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA TIPO "C" INCLUIDO CERRADURA (0.70X2.10M)**

Ver Partida 03.01.06.01.01

**03.01.07 VIDRIOS, CRISTALES Y OTROS**

**03.01.07.01 VENTANAS**

**03.01.07.01.01 VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y LAMINA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM**

**DESCRIPCIÓN**

Se prevén colocar vidrios y cristales de los espesores indicados; los que serán simples o dobles vidriados; transparentes, translúcidos o tonalizados, según se indique o corresponda y en la forma que se detalle. Se tendrá especialmente en cuenta el tipo de carpintería sobre la cual se colocarán de modo tal de adoptar los burletes, selladores y otros accesorios y técnicas correctas, para lo cual se observarán además las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes, las presentes especificaciones y las recomendaciones de los fabricantes de productos o insumos que se prevén utilizar, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.

**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Masilla para vidrio  
Vidrio doble

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Para la colocación de vidrios laminados deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones: - En todos los casos estarán apoyados sobre dos tacos de apoyo, situados a  $\frac{1}{4}$  de la longitud del borde apoyado. El material de los tacos deberá tener una dureza Shore 80 y serán imputrescibles. - No se colocará ningún paño que presente escallas o defectos en sus bordes. - El juego perimetral que debe tener el vidrio respecto a la estructura portante está determinado por los distintos coeficientes de dilatación de los materiales de uso común. - Además se tendrán en cuenta las diferencias de temperatura existentes entre el centro y los bordes del vidrio doble laminado.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La baranda y los pasamanos se pagarán por pie cuadrado (p2)

**03.01.08 CARPINTERIA METÁLICA**

**03.01.08.01 REJILLA FIERRO CON PL 1 1/2" X 3/6" PARA CUNETAS**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al suministro y colocación de rejillas Fo en puntos específicos en la cuneta perimétrica, según lo indica el plano de arquitectura.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

Se seguirá con el mismo procedimiento ya explicado, las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. MELANY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182854  
JEFE DE ATENCIÓN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA**

Las rejillas metálicas se fabricarán con PL 1 ¼" x 3/6", además se les aplicará una base de pintura anticorrosivo. Serán ancladas a los lados de la cuneta mediante barras cortas de acero corrugado de 3/8", las cuales estarán soldadas en las cuatro esquinas de la rejilla, según el detalle en el plano correspondiente.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias

**a. CONTROLES TÉCNICOS**

✓ Verificar que la rejilla metálica se encuentre en buen estado y cumpla con las especificaciones técnicas.

**b. CONTROLES DE EJECUCIÓN**

✓ Verificación de la correcta colocación de la rejilla metálica.

**c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO**

✓ Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medición para estas partidas es por metro lineal (m).

**03.01.09 PINTURA**

**03.01.09.01 PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORASO INTERIOR Y EXTERIOR, 2 MANOS.**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al pintado de toda la superficie del falso cielo raso vistas tanto al exterior como al interior del puesto de salud; previa realización de la limpieza y mantenimiento de ésta.

**MATERIALES**

Pintura látex, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se aplicará dos manos de pintura. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mm por capa. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica. La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

**DATOS FÍSICOS**

- Acabado: Mate
- Color: blanco.
- Componentes: Uno

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HENRY DEL CARMEN SÁENZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 123554  
JEFE DE ASESORÍA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO

- Sólidos en volumen: 48 %  $\pm$  3 %
- Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mínimo dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.
- Diluyente: No requiere

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Metro cuadrado (M2)

03.01.09.02 PINTURA OLEOMATE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 2 MANOS

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al pintado de todos los muros de albañilería y todas las superficies vistas al interior y exterior del puesto de salud.

**Materiales**

Pintura oleo mate, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

**Método de ejecución**

Se aplicará dos manos de pintura, solamente a los muros de tabiquería. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mm por capa. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica. La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

**Datos físicos**

- Acabado: Oleo Mate
- Color: Blanco humo
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 48 %  $\pm$  3 %
- Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mínimo dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.
- Diluyente: No requiere

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 123654  
JEFE DE AREA

**Preparación de la superficie**

- Superficies con pequeñas imperfecciones: Eliminar polvo, grasa u otro contaminante. Rcsanar con la pasta para muros
- Métodos de aplicación: Espátula o plancha
- Tiempos de secado (ASTM D1640) al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C.

**Procedimiento de aplicación**

1. La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la pasta para muros se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180 #320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
6. Aplicar una capa de sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

**Acabados recomendados**

Prevía imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Datos de almacenamiento**

Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.

Precauciones de Seguridad

El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud.

No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Será metro cuadrado (M2)

**03.01.09.03 RESANE DE MURO + PINTURA**

**DESCRIPCIÓN**

Todos los muros deberán quedar totalmente resanados y terminado con vinilo tipo koraza de pintura o equivalente terminada mínima 3 manos o capas por ambas caras (teniendo en cuenta que todas las capas serán con el mismo vinilo tipo koraza) aplicada sobre una base de estuco plástico acrílico para interiores.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Será metro cuadrado (M2)

**03.01.09.04 PINTURA ESMALTE DE ELEMENTOS METALICOS**

**DESCRIPCIÓN**

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal necesario para la ejecución de los trabajos de pintura en zócalos.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente que se convierten en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias.

**Materiales:**

Esmalte Acrílico: Color Gris Oscuro

Diluyente thinner

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se medirá esta partida por metro cuadrado (M2).

**03.01.09.05 PINTADO DE RESERVORIO EXISTENTE**

**DESCRIPCIÓN**

Las paredes del reservorio, serán recubiertas con pintura especial (esmalte), se aplicarán dos capas de pintura las que serán pesada con intervalo mínimo de 24 horas, después de secada la primera mano. La superficie que tenga que recibir aplicaciones de pintura será previamente limpiadas y lavadas, quitando los óxidos, polvo o cualquier materia que impida la perfecta adherencia entre la superficie y la pintura.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se medirá esta partida por metro cuadrado (M2).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
INGRID DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 189664  
JEFE DE ASESORÍA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

03.01.010 VARIOS

03.01.10.01 LETRERO DE 2.44 X 1.50M INCL. MARCO DE MADERA

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en la colocación del cartel de identificación de la obra, donde se detallan los datos principales de la misma; el cartel será de una gigantografía de dimensiones 2.44 x 1.50 m, resistente al intemperismo de la zona.

El mismo que será colocado en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la fecha de entrega del terreno.

El diseño gráfico del letrero será entregado por la unidad solicitante, y deberá imprimirse o plotearse en lona starlet de 200 gr. con tinta Ultra Violeta, además deberá contener los siguientes materiales: Parantes de madera de 4"x4"x2.44m, 4 Bastidores horizontales de 3"x3"x1.50m de madera, 4 bastidores verticales de 3"x3"x2.44m de madera y 4 bastidores diagonales de 3"x3"x1.50m de madera para sujeción del Banner.

El cual deberá tener el siguiente contenido:

- Título del Proyecto
- Entidad quien Financia
- Monto financiado
- Población beneficiaria
- Código Único de Inversión
- Plazo de ejecución
- modalidad

El lugar donde se colocará el Cartel de Obra será en un lugar de visibilidad dominante y que no interfiera con la arenoso-arcilloso circulación de la zona, aprobada por la Supervisión.

Se controlará que los carteles de obra sean colocados con la estabilidad adecuada pudiendo rechazar los carteles que no se encuentren estables a criterio de la Supervisión. Así mismo verificará que el Contratista coloque las inscripciones dadas por el plano, verificando siempre que no se presente algún tipo de peligro para las personas involucradas en el trabajo en el momento de la ejecución del mismo.

Será responsabilidad del Contratista el mantener en buenas condiciones el Cartel de obra hasta el término de la misma.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELGA DEL CARMEN TRAVEZ RAMIREZ  
R.L.G. DIP. N° 182654  
17/05/2018

**METODO DE CONSTRUCCION**

Se deberán cortar las tablas de madera, de acuerdo a las dimensiones señaladas antes mencionadas, cuyas caras vistas deberán ser afinadas con lijas de madera, a objeto de obtener superficies lisas y libres de astillas, así mismo las sujeciones entre piezas podrán realizar con caja y espiga, sujetas con Clavos de 4", teniendo la debida seguridad de obtener una fijación solida entre piezas.

Primero deberá realizar el armado de los Parantes de 4x4" para el soporte de la lona, así mismo se hace notar que se realizará un entramado de listones de madera de 3"x3", interiores al bastidor que se ubicaran cada 1.20m como mínimo horizontalmente y de



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2.35m verticalmente.

Una vez secas las capas de pintura y/o barniz en la estructura, se procederá al colocado y sujeción de la lona con el bastidor mediante clavos c/c de 4", teniendo el debido cuidado de obtener un tensado, que evite formaciones de ondas futuras en la lona.

Los parantes debidamente pintados y con la lona tensada al bastidor, y a los listones del entramado interior, se procederá posteriormente al empotrado de los parantes al suelo a una distancia de 0.80 m de profundidad con bloques de hormigón, de tal manera que queden perfectamente firmes y verticales debiendo quedar el letrero a una distancia de 2.80 m del nivel del suelo hacia arriba.

Las características de la rotulación y/o texto serán alcanzadas oportunamente por el Ejecutor.

Se coordinará con el Supervisor y/o el Residente la ubicación del cartel, así como las características y colores.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

- Madera
- Gigantografía de 2.44 X1.50m
- Arena gruesa
- Piedra chancada de 1/2" – 3/4"

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

Se controlará que el cartel de obra sea colocado con la estabilidad adecuada pudiendo rechazar el cartel que no se encuentre estable a criterio de la Supervisión.

Así mismo verificará que el Contratista coloque las inscripciones dadas por la Entidad, verificando siempre que no se presente algún tipo de peligro para las personas involucradas en el trabajo en el momento de la ejecución del mismo. Será responsabilidad del Contratista el mantener en buenas condiciones el Cartel de obra hasta el término de la misma.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se medirá esta partida por **Unidad (und)**.

03.01.10.02 LETRERO DE 3.00 X 1.20 INCL MARCO DE MADERA

Ver partida 03.01.10.01 para letrero de 3.00x1.20

03.01.10.03 MANTENIMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el mantenimiento de reservorio interno, el uso de cloro para el abastecimiento de agua potable.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se medirá esta partida de manera **Global (Glb)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. HELENY DEL CARMEN PÉREZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 162855  
Jefe de Área



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO

03.01.10.04 FUMIGACION CONTRA INSECTOS Y MURCIELAGOS

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida contemplará de acuerdo a las indicaciones del contratista.

03.01.10.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la limpieza final, inmediatamente después de terminada la obra, dejándola libre de restos de materiales de construcción y otros.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Este material contara con la respectiva calidad que manda que el supervisor exija.

**MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA**

Esta partida se llevará a cabo finalizado toda la construcción se procederá a la limpieza completa de todo el área construida.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

**a. CONTROLES TÉCNICOS**

- ✓ Verificar si el área construida queda en total limpieza después de su terminó.
- ✓ Revisión de los planos de construcción para verificar la disposición en cuanto a su colocación.

**b. CONTROLES DE EJECUCIÓN**

- ✓ Verificar el buen estado de cada material que se haya utilizado.
- ✓ Verificación de filtraciones o humedad en las instalaciones provisionales

**c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO**

- ✓ Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del ítem.

**04. INSTALACIONES SANITARIAS**

**04.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**

**04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOSA NACIONAL**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem se refiere a la instalación y suministro de accesorios sanitarios de lavatorio nacional blanco. Esta instalación se hará según se indica en planos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición de todos los accesorios sanitarios se hará **Unidad (Und)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. HENRY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 180854  
C/PO DE ALEMOS



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PAROQUELA, UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO BLANCO CON DOBLE PULSADOR**

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al suministro e instalaciones del aparato sanitario Inodoro color blanco con doble pulsador, que serán de color blanco, con sus accesorios completos; en todas las salidas de desagüe de 4" según lo indica los planos respectivos.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

**METODO DE CONSTRUCCION**

Se ejecutará según lo indicado en el presente proyecto, en función a las especificaciones y detalles de los planos respectivos y la aprobación del ingeniero Inspector.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias

**a. CONTROLES TÉCNICOS**

✓ Verificar que los accesorios se encuentren en buen estado y cumpla con las especificaciones técnicas.

**b. CONTROLES DE EJECUCIÓN**

✓ Verificar la correcta colocación de los accesorios.

**c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO**

✓ Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.

**METODO DE MEDICION**

Se medirá por unidad (und).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. HENRY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 132654  
JEFE DE ATENSG

**04.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO**

**DESCRIPCIÓN**

El urinario será de porcelana vitrificada, el color será de acuerdo a la cerámica existente (color a elección del Fiscalizador y todos los elementos para el normal funcionamiento como son: herraje, tornillos de fijación, cumplirán con las especificaciones de la norma NTE INEN 1569-1571: Artefactos sanitarios.

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO**

Revisar el catálogo del fabricante para comprobar que se encuentren correctamente en su sitio el punto de agua y el desagüe.

Previo a la colocación de la pieza sanitaria, se comprobará el funcionamiento de los desagües; que los trabajos de albañilería o de acabados estén concluidos; y se dejará correr agua de las salidas de agua potable, a las que se conectará la pieza sanitaria, para



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

la eliminación de basuras o residuos; también se verificará con agua el funcionamiento del desagüe al que se conectará el artefacto sanitario.  
Para instalar el urinario, se debe hacer un replanteo a lápiz en la pared para centrar perfectamente el aparato sanitario en su sitio y se marcarán las perforaciones para los pernos de fijación. En los bordes se aplicará silicona.  
Se utilizará llaves presmattic de buena calidad que garantice durabilidad de estas llaves a instalarse.

**MEDICIÓN**

La medición de esta partida será por unidad (und).

**04.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA Y ACCESORIOS**

**MEDICIÓN**

La medición de esta partida será por unidad (und).

**04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA**

**04.02.01 SALIDAS DE AGUA FRIA**

**04.02.01.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP DE 1/2"**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro e instalación de la TUBERIA PVC SP C-10 Ø=1/2" LT=5m NTP 399.002.2015, en la línea conducción, definida por su trazo y según planos del proyecto.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Esta partida se ejecutará en concordancia con el plano de la línea de conducción.  
El método y las herramientas de instalación serán elegidos por el Residente y aprobado por el supervisor teniendo en cuenta que para la instalación de tubos de diámetros menores a 4" se instalan en forma manual y en diámetros mayores se recurre a ayuda mecánica.

**Examen de Tubería.** - Examinar minuciosamente los tubos y sus accesorios mientras se encuentren en la superficie, separando lo que puedan presentar algún deterioro.

**Bajada de tubería a la zanja.** - Bajar cuidadosamente la tubería a la zanja, valiéndose según su peso ya sea de manera manual o valiéndose de una cuerda en cada extremo manejada por uno o más hombres según sea el caso.

**Tubería sana y limpia.** - Antes de colocar el tubo definitivamente, asegúrese que el interior esté exento de tierra, piedras, útiles de trabajo, ropa o cualquier otro objeto extraño. Asegúrese también que las espigas y campanas que estén limpias, con el fin de obtener una junta hermética.

**Examen y limpieza de los Accesorios.** - Antes de proceder al montaje de la unión, se examinará las partes de dichas uniones a fin de cerciorarse de su buen estado. De la misma manera se procederá con los accesorios.

**Alineamiento en el Montaje.** - Durante el montaje de la tubería deberá nivelarse y alinearse los dos extremos de los tubos que se van a unir quitando tierra si fuera necesario, de las partes salientes de la zanja, hasta que resulten perfectamente alineados

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
CAREY OLIVERA RAMIREZ



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

todos los elementos de la tubería tanto horizontal como en la obtención de la rasante uniforme.

**Se tomarán los siguientes pasos:**

- Limpie cuidadosamente la cavidad donde se aloja la espiga lleven un bisel o chaflán para evitar que la espiga se dañe y permita el ingreso fácil a la campana.
- Realice una marca sobre el tubo que le sirva de guía y permita saber hasta dónde se va a introducir y la posición que debe quedar el tubo acoplado.
- Limpie el anillo en introdúzcalo en la forma de corazón con la parte del alveolo más grueso hacia el interior de la campana y asegúrese que la espiga quede en contacto en todo el canal de alojamiento de la campana.
- Aplicar el pegamento en la parte visible de la campana en todo su contorno y de la espiga del tubo a instalar.
- Alinear y ensamblar el tubo hasta el fondo de la campana y retroceder 1 cm a fin de darle espacio para que trabaje como junta de dilatación.

**MATERIAL**

- TUBERIA PVC SP C-10 Ø=1/2" LT=5m NTP 399.002.2015

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO**

La forma de medición para esta partida será en metros lineales (m)

**04.02.02 REDES DE DISTRIBUCION**

**04.02.02.01 RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC C-10 DE 1/2"**

*Ver ítem de 04.02.01.01 para red de distribución con tubería.*

**04.02.02.02 RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC C-10 DE 3/4"**

*Ver ítem de 04.02.01.01 para red de distribución con tubería.*

**04.02.03 ACCESORIOS DE REDES**

**04.02.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC DE 1/2" X 90°**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende todos los accesorios de PVC que se utilizaran para empalmar la conexión domiciliar a la red matriz de agua potable tales como: tee, codo Pvc Sal 1/2"x 90°, adaptador, yee, etc. Los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Para la instalación de este accesorio se debe proceder a limpiar en accesorio y a la tubería al cual se debe insertar el accesorio.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La medición es por unidad (und) del componente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HENRY DEL CARMEN ERAVED RAMIREZ  
REG. CIP N° 182664  
JEFE DE AREA

**04.02.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC DE 3/4" X 90°**  
*Ver ítem de 04.02.03.01 .*

**04.02.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC DE 1/2"**  
*Ver ítem de 04.02.03.01 .*



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO

04.02.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC DE 3/4"  
Ver ítem de 04.02.03.01 .

04.02.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE PVC DE 3/4" A 1/2"  
Ver ítem de 04.02.03.01 .

04.02.04 VÁLVULAS

04.02.04.01 VÁLVULA ESFERICA DE 1/2"

**DESCRIPCIÓN:**

Son accesorios de control de flujo que se instalan para interrumpir el paso del agua cuando sea necesario realizar una reparación o cualquier otra tarea sin que exista salida de agua. Las válvulas serán de PVC esférica de diámetro 1/2" con uniones roscadas con marco de fábrica y presión de trabajo grabados en alto relieve en el cuerpo de la válvula para 125 Lb/pulg2. Se empleará en los ramales internas de las Instalaciones de agua y su uso será para el control de cada módulo de los servicios higiénicos de las Instalaciones de agua.

Materiales:

- TEE PVC SP C-10 Ø 1/2"
- CODO PVC SP C-10 Ø=1/2" x90°
- LLAVE DE LAVATORIO 1/2"
- UNION UNIVERSAL PVC SP C-10 Ø 1/2"
- ADAPTADOR UPR PVC C-10 Ø=1/2"
- PEGAMENTO P/TUBERIA DE PVC
- CINTA TEFLON
- VÁLVULA ESFERICA PVC 1/2"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

*[Firma]*  
ING. GERMÁN DEL CARMEN BLAYEC RAMÍREZ  
REG. CIP N° 122654  
COP. DE ASESOR

De acuerdo con la necesidad de la obra y como lo especifiquen los planos.

Equipos y herramientas: El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, llaves.

MÉTODO DE EJECUCIÓN: Consiste en colocar los accesorios en los lugares estratégicos para el control del flujo y que su interrupción sea lo más convenientemente posible, según sea lo necesario.

Control:

**Control Técnico:** Se verificará que las válvulas sean del diámetro especificado en los planos o a solicitud del residente de obra, que cumplan con la calidad requerida y que las roscas no se encuentren deterioradas. Se observará que el sello sea lo más hermético posible.

**Control de Ejecución:** Se verificarán la instalación de las válvulas que queden bien instalados y sellados cumpliendo con los diámetros definidos en los planos.

Aceptación de los trabajos:

**Basados en el Control Técnico.** - Siempre que los materiales y la mano de obra sean de calidad, se aceptarán los trabajos realizados, de lo contrario será rechazado, demolido sin perjuicio de la entidad y bajo riesgo del contratista.

**Basado en el Control de Ejecución.** - Se aceptarán los trabajos cuando la instalación de los accesorios se encuentre tal y conforme lo determinan los planos o las recomendaciones del residente de obra, y se han cumplido con la seguridad necesaria en la ejecución. Se verificará que las uniones estén totalmente selladas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

Las válvulas de diferente diámetro se medirán por unidad (und.) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

04.02.04.02 CAJA PARA VALVULAS EN PARED (MARCO Y TAPA METALICOS) DE 30X20X8CM

**DESCRIPCIÓN:**

Las válvulas de compuerta, serán de bronce con uniones roscadas y para 125 lbs/pulg.2 de presión, serán de primera calidad similares a la CRANE (cumplirán con los requisitos establecidos en la NTP ISO 4422).

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).

Al lado de cada válvula se instalará una unión universal cuando se trata de tuberías visibles y dos uniones universales cuando se trata de tuberías invisibles y dos uniones universales cuando la válvula se instale en caja o nicho.

Comprende el suministro y colocación de todos los mecanismos o elementos que cierran o regulan el paso de agua, conocidos como llaves de válvulas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo se medirá por unidad (Und).

04.03 SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION

04.03.01 SALIDA DE DESAGUE

04.03.1.1 SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 2"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

*[Firma]*  
ING. JUAN DE DIOS CRAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 12255A  
JEFE DE ATENCIÓN

**DESCRIPCIÓN**

Son tuberías que permiten derivar las aguas servidas que se evacuan en los aparatos sanitarios principalmente de lavatorios y urinarios que tengan tuberías de Desagüe PVC DN=2" y DN =4 "Clase Liviana LT=3 m NTP

Paralelamente a las tuberías de desagüe se abrirán las salidas para los aparatos sanitarios: Inodoro, registro distribuidas en tal forma que pudieran descargar las aguas servidas y evacuar los malos olores de la edificación.

Se debe buscar una buena posición de los accesorios dentro de los ambientes a servir, que permita una buena circulación y no resulten apretados. Hay que considerar que existe accesorios que descargan en la pared y otros en el piso.

**Materiales:** Se utiliza tubería para desagüe de PVC SAL PVC- U DN=2" y DN =4 "Clase Liviana LT=3 m NTP , trampa PVC, ramal Yee PVC y pegamento plástico para PVC para sellar las uniones.

- TUBERIA DESAGUE PVC SAL P/DESAGUE DN=2" CLASE LIVIANA LT=3m NTP 399.003.2015
- TUBERIA DESAGUE PVC-U DN=4" CLASE LIVIANA LT=3m NTP 399.003.2015
- PEGAMENTO P/TUBERIA DE PVC
- LIJA DE FIERRO # 80

**Equipos y herramientas:** El equipo básico son las herramientas manuales como sierra, brocha, llaves, etc.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Consiste en colocar la trampa en el lugar donde se va a instalar el aparato sanitario o el sumidero de piso con la finalidad de poder evacuar las aguas servidas hacia el colector del edificio usando el ramal. Se debe tener cuidado de mantener la pendiente mínima



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO

recomendada por el Reglamento Nacional de Construcciones.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo se medirá por punto.

04.03.1.2 SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 4"

Ver ítem de 04.03.01.01 .

**04.03.02 REDES DE DERIVACIÓN**

04.03.2.1 RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"

Ver ítem de 04.03.01.01 .

04.03.2.2 RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"

Ver ítem de 04.03.01.01 .

**04.03.03 ACCESORIOS DE REDES**

04.03.3.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE PVC-CP DE 2"

**DESCRIPCIÓN**

Comprende todos los accesorios de PVC-CP que se utilizaran para empalmar la conexión domiciliaria a la red matriz de desagüe tales como: tee, codo Pvc Sal 12"x 45°, adaptador, yee, etc. Los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

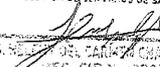
**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Para la instalación de este accesorio se debe proceder a limpiar en accesorio y a la tubería al cual se debe insertar el accesorio.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La medición es por unidad (und) del componente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. NELSON DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ  
REG. CIP N. 182884  
JEFE DE ATENCIÓN

04.03.3.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SIMPLE DE PVC-CP DE 4"-2"

Ver ítem de 04.03.03.01 .

04.03.3.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE PVC-CP DE 4"

Ver ítem de 04.03.03.01 .

04.03.3.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC -CP DE 2"x45°

Ver ítem de 04.03.03.01 .

04.03.3.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC -CP DE 4"x45°

Ver ítem de 04.03.03.01 .

04.03.3.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC -CP DE 2"x90°

Ver ítem de 04.03.03.01 .

04.03.3.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC -CP DE 4"x90°

Ver ítem de 04.03.03.01 .

**04.03.04 ADITAMENTOS VARIOS**

04.03.4.1 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4", PROVISION Y COLOCACIÓN

**DESCRIPCIÓN**

Son piezas de Bronce de un espesor no menor de 4.8mm, roscados y dotados de una ranura que facilite su remoción.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los tapones de los registros no podrán estar recubiertos con mortero de cemento ni otro



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

material. Cuando se quiera ocultarlas, deberán de utilizarse tapas metálicas adecuadas. En los registros de piso, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo, deberán quedar enrasados con el piso terminado. En conductos de diámetros menores de 4" los registros serán del mismo diámetro que el de la tubería a que sirven; en los de 4" de diámetro o mayores deberán utilizarse registros de 4" como mínimo. Los registros se deben ubicar en sitios fácilmente accesibles; cuando las tuberías vayan enterradas u ocultas, deberán extenderse utilizando conexiones de 45°; hasta terminar a ras con la pared o piso acabado.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo se medirá por unidad.

04.03.4.2 SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVICION Y COLOCACIÓN

**DESCRIPCIÓN**

Son piezas de Bronce, provistos de tapón en uno de sus extremos los cuales tiene ranuras que permiten ingreso a través de ellos de agua, empleada generalmente en la limpieza de los pisos. Las tapas pueden ser de fierro fundido o bronce, de un espesor no menor de 4.8mm, roscados y dotados de algún sistema de sujeción, pernos o roscados, que facilite su remoción.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Los taponos de los sumideros no podrán estar recubiertos con mortero de cemento ni otro material.

En conductos de diámetros menores de 4" los sumideros serán del mismo diámetro que el de la tubería a que sirven; en los de 4" de diámetro o mayores deberán utilizarse sumideros de 4" como mínimo.

La ubicación de los sumideros dependerá del tipo de ambiente, tamaño del ambiente, tipo y número de aparatos sanitarios instalados, entre otros.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo se medirá por unidad

**05. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**05.01 SALIDA**

**05.01.01 SALIDAS PARA ALUMBRADO**

**05.01.01.01 SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende a los puntos de luz en techo y pared que sirven como salidas de energía para alumbrado y que figuran en los planos, el cual incluye los materiales, mano de obra y equipo indicados en el análisis de precios unitarios.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas. No se aceptarán más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas. Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC-SAP de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. HELY DEL CARMEN TRAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 122264  
UPEU DE ALENZO



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
 AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ACCIÓN DE SALUD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es por punto (pto)

**05.02 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS**

**TUBERIAS DE PLÁSTICO**

Fabricados a base de la resina termoplástico poli cloruro de vinilo (PVC) no plastificado, rígido, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, retardantes de la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además, resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006.

De sección circular, de paredes lisas, longitud del tubo de 3.00 m, incluida una campana en un extremo. Se clasifica según su diámetro nominal en mm.

Clase Pesada: Se fabrican de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla, en mm:

Diámetro Nominal	Diámetro Interior	Diámetro Exterior
15	16.6	21.0
20	21.9	26.5
25	28.2	33.0
35	37.0	42.0
40	43.0	48.0
50	54.4	60.0
65	66.0	73.0
80	80.9	88.5
100	106.0	114.0

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
 ING. HELENA TUCUACAMÉN CHAVEZ RAMIREZ  
 D.O. N° 106554  
 JEFE DE AREA

**ACCESORIOS PARA TUBOS PLASTICOS.**

Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, serán fabricadas del mismo material que el tubo plástico y para unirse se empleará pegamento.

En cruce de juntas de construcción, se dotará de flexibilidad a las tuberías con juntas de expansión.

**CANALETAS PLÁSTICAS**

Serán de PVC, deberán contar con certificación de calidad ISO; del tipo auto extingüible, no debe propagar la llama según UL 94. Deberán tener una rigidez dieléctrica de 260 Kv/cm y deberán ser resistentes al calor.

Rango de temperatura de trabajo: -40 °C hasta +60 °C.

Resistencia a la intemperie (Rayos Ultravioleta) superior a 25 años.

Protección contra daños mecánicos.

El proveedor deberá suministrar e instalar las canaletas de dimensiones 24 x 8 mm, según los diseños del presente proyecto. El proveedor deberá proporcionar todos los accesorios tales como esquinas, derivaciones, reducciones etc., del mismo material y características Técnicas que las canaletas, necesarios para efectuar la instalación, siguiendo los recorridos indicados en los planos.

Los accesorios de fijación, serán del mismo material (tarugos plásticos) y tornillos autorroscantes a ras de la superficie y, en los casos que sea necesario empalmar tramos, se emplearán empalmes de fábrica.

**ACCESORIOS PARA CANALETAS PLÁSTICAS**

Los accesorios de fábrica serán de uso obligatorio para una correcta y adecuada instalación:

Derivaciones T, Uniones, Angulo plano, Angulo interior y exterior, Caja para instalación de mecanismos europeo / americanos, Adaptadores.

**CAJAS EXPUESTAS PARA CANALETA**

Para la instalación de tomacorrientes, toma de data, toma telefónica y toma TV deberán cumplir con las mismas características que para las canaletas.



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MODELO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**INTERRUPTORES DE ILUMINACIÓN**

Con mecanismo balancín, de operación silenciosa, encerrado en cápsula fenólica estable, conformando un dado y con terminales compuestos por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes con corriente. Para conductores 2.5 a 6 mm<sup>2</sup>.

Del tipo para instalación adosada y/o empotrada, para colocarse sobre placas de aluminio anodizado de tamaño adecuado al dispositivo.

Para uso general en corriente alterna. Para cargas inductivas hasta su máximo amperaje y voltaje 220 V, 15 A, 60 Hz.

Unipolares: Para colocarse sobre una placa de aluminio anodizado de tamaño adecuado al dispositivo, hasta un número de tres unidades. Para interrumpir un polo del circuito.

Simple

Doble

**TOMACORRIENTES**

Receptáculos con contactos chatos y toma de tierra, encerrado en cápsula fenólica estable, conformando un dado y con terminales compuesto por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes con corriente. Para conductores 4 mm<sup>2</sup>.

Del tipo para instalación adosados y/o empotrados, para colocar dos dados sobre una placa de acero inoxidable o de aluminio. Abrazaderas de montaje rígidas y a prueba de corrosión. Para 220 V, monofásico, 15 A, 60 Hz.

Los tomacorrientes tendrán toma a tierra cuando se indique en planos.

Con el propósito de diferenciar los dos sistemas de tomacorrientes, para el sistema normal se emplearán los tomacorrientes con placa de bakelita.

**PLACAS**

Placa dispositivo: De espesor equivalente a 0.040 pulgadas; los bordes con filos muertos achaflanados; con tornillos de fijación metálicos inoxidables.

Placa gang: Fabricadas de plancha de fierro galvanizado de 1.2 mm. De espesor, embutidas de una sola pieza, que permite adecuar la salida de una caja cuadrada de 100 mm a una salida de un gang (equivalente al tamaño dispositivo); con huecos roscados para los tornillos de sujeción. A utilizarse como cajas de salida de tomacorrientes y comunicaciones cuando lleguen 3 tubos.

**CONDUCTORES ELECTRICOS**

Fabricados de cobre electrolítico, 99.9% IACS, temple blando, según norma NTP 370.252; aislamiento de PVC muy elástico, resistencia a la tracción buena, resistencia a la humedad, hongos e insectos, resistente al fuego: no inflamable y auto extingible, buena resistencia a la abrasión, según norma VDE 0250 e IPCEA.

Tipo NH-80: Temperatura de trabajo de hasta 80° C, resistencia a los ácidos, aceites y álcalis hasta los 80° C. Tensión de servicio 750 V. Para ser utilizados como conductores activos en alimentación y circuitos de distribución de fuerza y especiales.

Tipo N2XH: Temperatura de trabajo de hasta 90° C, resistencia a los ácidos, aceites, grasas y a la abrasión hasta los 90° C. Tensión de servicio 1000 V. Para ser utilizados como conductores activos en alimentación de tableros generales.

Desnudo: De conformación cableado concéntrico, que se emplearán en los pozos de tierra.

**05.02.01 TUBERÍAS**

**05.02.01.01 TUBERÍA DE PVC-P DE 20 MM**

Ver ítem 05.02

**05.02.02 CAJAS DE PASE**

**05.02.02.01 CAJAS DE PASE FoGo 100X100MM**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ING. HELY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N. 28654  
JEFE DE AREA MSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

VARIO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Cajas metálicas de fierro galvanizado para salidas de utilización y cajas de paso para el cableado de alimentadores y circuitos derivados.

Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de las cajas metálicas listas para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

**NORMAS**

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

Código Nacional de Electricidad.

Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas ITINTEC

**CARACTERÍSTICAS DE LAS CAJAS METÁLICAS**

Todas las cajas para salidas de Interruptores, Tomacorrientes, Artefactos de alumbrado, Cajas de paso, y otras consideradas en el presente Proyecto, serán estampados en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente tipo pesado de 1.588 mm (1/16") de espesor mínimo, con entradas precortadas "KO" para tubería de 20 mm de diámetro como mínimo y con las orejas para fijación, no se aceptarán orejas soldadas. Todas las cajas metálicas serán a prueba de polvo y salpicadura de agua, con protección clase IP 54.

Todas las cajas deberán estar provistas en sus cuatro caras laterales con entradas pretroqueladas para recibir los diámetros de las tuberías proyectadas. Las cajas de paso llevarán, además, tapas del mismo material fijado con tornillos autorroscantes cadmiados.

Para el caso de tuberías adosadas, alternativamente podrá emplearse cajas estancas con su tapa, fabricadas de policloruro de vinilo (PVC) pesado, con grado de protección IP 55, altamente resistente al impacto, con entradas de cables pretroqueladas, tornillos del mismo material de cierre rápido, de dimensiones similares a las medidas normalizadas metálicas.

Especiales Las cajas con dimensiones mayores a 200 mm, serán construidas con plancha de fierro galvanizado zin-grip pesado de 2.381mm (3/32") de espesor mínimo, cuadrada, provista con su correspondiente tapa hermética del mismo material con empaquetadura de Neoprene a prueba de polvo y salpicadura de agua, con grado de protección IP 54, que será fijada con stove-bolts cadmiado, para lo cual se soldará una tuerca al interior del borde de la caja con la debida protección de pintura anticorrosiva o epóxica. Las cajas mayores de 600 x 600 mm serán fabricadas con refuerzo de estructura angular y las caras con plancha de fierro galvanizado zingrip de 2.381mm (3/32") de espesor. Las dimensiones de las cajas se encuentran indicadas en los planos.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

El contratista suministrará e instalará la caja de F°G° empotrada en el muro de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada material.

**METODO DE MEDICIÓN**

Se medirá por unidad (und) instalada.

05.02.03 ACCESORIOS

05.02.03.01 CURVA PVC-P DE 20MM

Ver ítem 05.02

05.03 CONDUCTORES Y/O CABLES

05.03.01 CABLE ELECTRICO 4MM2 NH-80

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. JENNY DEL CARMEN MUÑOZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 122854  
ÁREA DE ATENCIÓN



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**05.04 ARTEFACTOS DE ALUMBRADO, POSTES Y ACCESORIOS**

**05.04.01 LUMINARIA DE ALUMBRADO INTERIOR**

**05.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED TIPO C-4X36W**

**05.04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DE REJILLA DE PERFIL SEMI-PARABOLICO 2X18W**

**DESCRIPCIÓN**

Suministro de LUMINARIA rejilla de perfil semi parabólico 2x18W, esta luminaria ofrece una iluminación general a través del difusor de policarbonato opal que crea un ambiente perfecto para cualquier estancia.

**Materiales**

Luminaria 2x18w con rejilla incl. balastro

Electrónico y bornera

**Equipos**

Herramientas manuales

Andamios

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición de esta partida será unidad (U).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
Nº. 016-2023-OGESS-BM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA  
PÁG. 02 DE 02

## **ANEXO N° 3 METRADOS**

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2023-OGESS-BM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

RESUMEN PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.02	REMOCIONES		
01.02.01	REMOCIONES DE FALSO CIELORRASO Y BALDOSA	m2	446.03
01.02.02	REMOCIONES DE PUERTAS	und	10.00
01.02.03	REMOCIONES DE VENTANAS	m2	111.96
01.02.04	REMOCIONES DE APARATOS SANITARIOS	und	17.00
01.02.05	REMOCIONES DE LUMINARIAS	und	37.00
01.03	DEMOLICIONES		
01.03.01	DEMOLICION DE ZOCALO	m2	96.19
01.03.02	DEMOLICION DE MUROS	m2	1.78
01.03.03	DEMOLICION DE PISOS	m3	37.72
01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICION D<1KM	m3	71.81
01.05	SEGURIDAD Y SALUD		
01.05.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO		
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	196.98
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	196.98
02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTO	m3	17.23
02.02.02	CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	18.26
02.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON PISON MANUAL	m2	148.21
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO	m3	12.17
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	42.59
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=10CM	m2	11.02
02.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTO	m3	7.39
02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.93
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	12.36
02.03.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDA	m3	36.51
02.03.06	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	6.36
02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	88.13
02.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL	m3	0.96
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	m2	16.00
02.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN PEDESTAL	kg	221.84
02.05	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
02.05.01	TIJERAL METALICO TM-01	und	6.00
02.05.02	VIGA METALICA (50x100x4.0mm)	m	36.72
02.05.03	COLUMNA METALICA (50x100x4.0mm)	m	120.72
02.05.04	CORREA TUBO RECTANGULAR METALICO (40x60x1.5mm)	m	311.90
02.05.05	PLANCHA METÁLICA E=5/16" INC. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION 1/2"	und	12.00
02.05.06	PLANCHA METÁLICA E=1/4" INC. PERNOS Y TUERCAS DE FIJACION 1/2"	und	16.00
02.05.07	CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO		
02.05.07.01	CERCO DE MALLA GALVANIZADA 12 x 1 1/2" CON MARCO DE 2"	m2	49.00
02.05.07.02	TUBO GALVANIZADA 2", E=1.5MM	und	14.00
02.05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA GALVANIZADA (SEGUN DISEÑO)	und	1.00
02.06	COBERTURAS		
02.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA TIPO ALUZINC TR4, E=0.30mm	m2	180.64
02.06.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUMBRERA DENTADA ALUZINC TR4, E=0.30mm	m	26.03
03	ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN Y SEÑALETICA		
03.01	ARQUITECTURA		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01.01	TABIQUERÍA DOBLE CARA C/SUPERBOARD, RELLENO ACUSTICO Y PERFILES METALICOS	m2	61.38
03.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y DERRAMES		
03.01.02.01	TARRAJEO PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA	m2	100.69
03.01.03	CIELORRASOS Y FALSO CIELORRASOS		
03.01.03.01	FALSO CIELORRASO CON DRYWALL	m2	429.20
03.01.03.02	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS	m2	16.83
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.04.01	CONTRAPISOS		
03.01.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 MM	m2	251.45
03.01.04.02	PISOS		
03.01.04.02.01	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 45X45 CM	m2	251.45
03.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.01.05.01	ZOCALOS		
03.01.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 45X45CM	m2	100.69
03.01.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.06.01	PUERTAS		
03.01.06.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA TIPO "C" INCLUIDO CERRADURA (1.00X2.20)	und	21.00
03.01.06.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA TIPO "C" INCLUIDO CERRADURA (0.70X2.10)	und	17.00
03.01.07	VIDRIOS, CRISTALES Y OTROS		
03.01.07.01	VENTANAS		
03.01.07.01.01	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y LÁMINA DE VIDRIO TEMPLADO E=6MM	m2	11.96
03.01.08	CARPINTERIA METALICA		
03.01.08.01	REJILLA FIERRO CON PL 1 1/4" x 3/16" PARA CUNETAS	m	40.06
03.01.09	PINTURA		
03.01.09.01	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORRASO INTERIOR Y EXTERIOR, 2 MANOS	m2	543.01
03.01.09.02	PINTURA OLEOMATE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES ,2 MANOS	m2	221.26

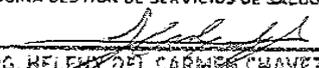
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HÉBER DEL CARMEN CHAVEZ RAMÍREZ  
REG. CIP N. 14854  
CIERRE DE ALERXES

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2023-OGESS-BM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

03.01.09.03	RESANE DE MURO + PINTURA		
03.01.09.04	PINTURA ESMALTE DE ELEMENTOS METALICOS	m2	1.00
03.01.09.05	PINTADO DE RESERVORIO EXISTENTE	m2	142.19
03.01.10	VARIOS	m2	15.00
03.01.10.01	LETRERO DE 2.44 x 1.50 M. INCL. MARCO DE MADERA		
03.01.10.02	LETRERO DE 3.00 x 1.20 M. INCL. MARCO DE MADERA	und	1.00
03.01.10.03	MANTENIMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE	und	1.00
03.01.10.04	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS Y MURCIELAGOS	GLB	1.00
03.01.10.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,500.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS	m2	544.46
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO DE LOSA NACIONAL	und	16.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO CON DOBLE PULSADOR	und	12.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO	und	7.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA Y ACCESORIOS	und	4.00
04.02	SISTEMA DE AGÜA FRIA		
04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP DE 1/2"		
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	pto	39.00
04.02.02.01	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERÍA PVC C-10 DE 1/2"		
04.02.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERÍA PVC C-10 DE 3/4"	m	64.07
04.02.03	ACCESORIOS DE REDES	m	30.00
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC DE 1/2" x 90°	und	44.00
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC DE 3/4" x 90°	und	10.00
04.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC DE 1/2"	und	6.00
04.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC DE 3/4"	und	4.00
04.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE PVC DE 3/4" A 1/2"	und	4.00
04.02.04	VÁLVULAS		
04.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE 1/2"		
04.02.04.02	CAJAS PARA VÁLVULAS EN PARED (MARCO Y TAPA METALICOS) DE 30x20x8cm	und	5.00
04.03	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN	und	5.00
04.03.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
04.03.01.01	SALIDA DE PVC PARA DESAGÜE DE 2"	und	5.00
04.03.01.02	SALIDA DE PVC PARA DESAGÜE DE 4"	und	4.00
04.03.02	REDES DE DERIVACIÓN		
04.03.02.01	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"		
04.03.02.02	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4"	m	27.62
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES	m	33.60
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC -CP DE 2"	und	2.00
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SIMPLE DE PVC - CP DE 4"-2"	und	4.00
04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC - CP DE 4"	und	4.00
04.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC -CP DE 2" x 45°	und	4.00
04.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC -CP DE 4" x 45°	und	4.00
04.03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC -CP DE 2" x 90°	und	5.00
04.03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC -CP DE 4" x 90°	und	4.00
04.03.04	ADITAMIENTOS VARIOS		
04.03.04.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4", PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	und	4.00
04.03.04.02	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	und	5.00
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO		
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	pto	37.00
05.02.01	TUBERIAS		
05.02.01.01	TUBERIA DE PVC-P DE 20 mm		
05.02.02	CAJAS DE PASE	m	75.00
05.02.02.01	CAJA DE PASE FoGo 100x100x100 mm		
05.02.03	ACCESORIOS	und	37.00
05.02.03.01	CURVA PVC -P DE 20mm		
05.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	und	74.00
05.03.01	CABLE ELECTRICO 4 mm2 NH-80		
05.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO, POSTES Y ACCESORIOS	m	150.00
05.04.01	LUMINARIA DE ALUMBRADO INTERIOR		
05.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED TIPO C - 4x36W	und	25.00
05.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LED DE REJILLA DE PERFIL SEMI-PARABOLICO - 2x18	und	12.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HELEN DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE ASESORÍA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PLAN DE LA UNIDAD, LA CALIDAD Y LOS SERVICIOS

**ANEXO 10: PANEL FOTOGRÁFICO**

**Imagen N° 01**

**Descripción:**

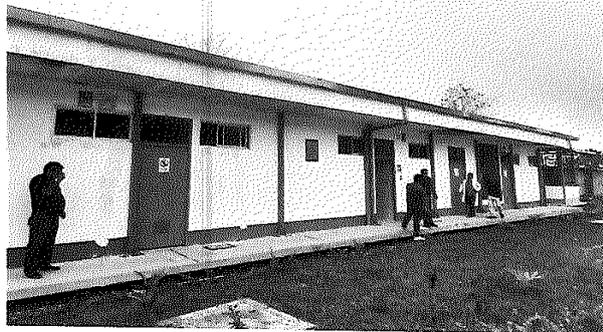
*Se puede apreciar el área de Oncología y al frente hospitalización Covid, que no cuenta con un acceso para circular de un lugar a otro.*



**Imagen N° 02**

**Descripción:**

*Se puede apreciar el área de hospitalización que en épocas de lluvia los montantes para drenaje pluvial no son las suficientes para evacuar y según las personas del sector Salud esto rebalsa.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AIEMSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LEMA: AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Imagen N° 03**

**Descripción:**

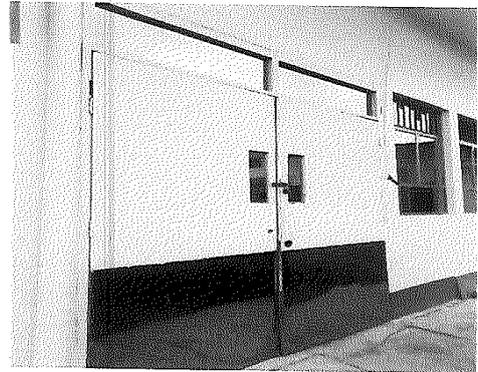
*Puerta en mal estado*



**Imagen N° 04**

**Descripción:**

*Puerta de acceso del área oncológica en mal estado.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HELENY DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AIEMSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Imagen N° 05**

**Descripción:**

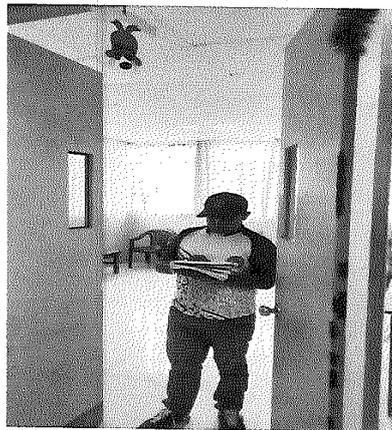
*Se puede apreciar caño de lavatorio en mal estado*



**Imagen N° 06**

**Descripción:**

*Puerta en mal estado (deteriorado)*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. HELLENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AIEMSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MAÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, M.E., DESARROLLO

**Imagen N° 07**

**Descripción:**

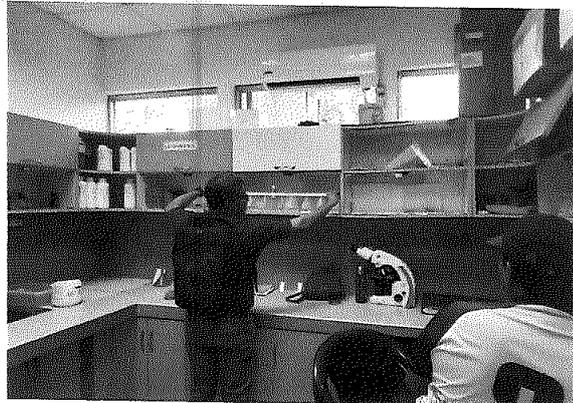
*Se puede apreciar el ingreso principal al área Oncológico con letrero de identificación del establecimiento de Salud de Lamas en mal estado.*



**Imagen N° 08**

**Descripción:**

*Se puede apreciar el mobiliario en malas condiciones.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AIEMSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PAÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Imagen N° 09**

**Descripción:**

*Se puede apreciar luminarias  
desperfectos y baldosas  
fisuradas*



**Imagen N° 10**

**Descripción:**

*Se puede apreciar la ducha en  
mal estado e incompleto*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

  
ING. MELENY DEL CARMEN CRAVEZ RAMIREZ  
REG. CIP N° 183654  
JEFE DE AJEMSG



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Imagen N° 11**

**Descripción:**

*Se puede apreciar las puertas de los SS-HH que falta mantenimiento (bisagras y picaporte )*

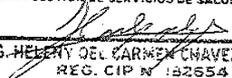


**Imagen N° 12**

**Descripción:**

*Se puede apreciar puertas en mal estado sin chapa.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
  
ING. HELENY DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ  
REG. CIP N° 182654  
JEFE DE AIEMSG

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"**

**DOCUMENTOS DE APOYO**



TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"FUERZA DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**



DIRESA – UE 400/OGESS BM – SERVICIO ONCOLÓGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS – SAN MARTÍN



AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**

ORDEN DE SERVICIO :  
MODALIDAD DE SELECCIÓN :  
OBJETO :  
LOCALIZACION :  
VALOR :  
PLAZO :  
FECHA DE INICIO :  
FECHA DE TÉRMINO :  
PROVEEDOR :  
CORDINADOR (A) DEL EE.SS.:

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año fiscal, se reunieron en las instalaciones del EE.SS. \_\_\_\_\_, los siguientes representantes:

Por el Establecimiento de Salud Responsable: \_\_\_\_\_

PoR el Proveedor: \_\_\_\_\_

Por el EE.SS., en calidad de Coordinador: \_\_\_\_\_

Con la finalidad de dar inicio al Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del \_\_\_\_\_

Se deja constancia por medio de la presente Acta, que en la fecha, se da por inicio el plazo contractual, estando el "área de intervención" sin ningún obstáculo para dar inicio a las labores encomendadas, firmando en señal de conformidad:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CORDINADOR DEL EE.SS.: \_\_\_\_\_



**Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACTA DE INSPECCIÓN Y/U OBSERVACIÓN DEL SERVICIO



DIRESA – UE 400/OGESS BM – SERVICIO ONCOLÓGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS – SAN MARTÍN



AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE INSPECCION Y/U OBSERVACION DEL SERVICIO**

ORDEN DE SERVICIO N° :  
MODALIDAD DE SELECCIÓN :  
OBJETO :  
LOCALIZACION :  
VALOR :  
PLAZO :  
FECHA DE INICIO :  
FECHA DE TÉRMINO :  
PROVEEDOR :  
CORDINADOR (A) DEL EE.SS. :

A los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año, se reunieron en las instalaciones del EE.SS. \_\_\_\_\_, los siguientes representantes:

Por el Establecimiento de Salud Responsable:

Pro el Proveedor:

Por el EE.SS., en calidad de Coordinador:

Con la finalidad de realizar seguimiento al Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del \_\_\_\_\_

Luego de la inspección Técnica realizada se deja constancia de que existen observaciones en cuanto a los procedimientos técnicos y/o constructivos, los cuales se registran a continuación:

ESTRUCTURAS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ARQUITECURA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

INSTALACIONES ELECTRICAS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

INSTALACIONES SANITARIAS

---

---

---

OTRAS

---

---

---

El plazo máximo para proceder a corregir y/o a levantar las observaciones paneadas es de 48 horas, a partir de la firma de la presente acta.

A conformidad de lo indicado en el presente documento, firman los siguientes:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

---

PROVEEDOR:

---

CORDINADOR DEL EE.SS.:

---



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

INSTALACIONES SANITARIAS

---

---

---

OTRAS

---

---

---

El plazo máximo para proceder a corregir y/o a levantar las observaciones paneadas es de 48 horas, a partir de la firma de la presente acta.

A conformidad de lo indicado en el presente documento, firman los siguientes:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

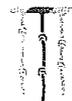
---

PROVEEDOR:

---

CORDINADOR DEL EE.SS.:

---



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

"FORO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

## ACTA DE CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO



DIRESA – UE 400/OGESS BM – SERVICIO ONCOLÓGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS – SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
-DIRESA-

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

**ACTA DE CULMINACION Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

ORDEN DE SERVICIO N° :

MODALIDAD DE SELECCIÓN :

OBJETO :

LOCALIZACION :

VALOR :

PLAZO :

FECHA DE INICIO :

FECHA DE TÉRMINO :

PROVEEDOR :

CORDINADOR (A) DEL EE.SS.:

A los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año, se reunieron en las instalaciones del EE.SS. \_\_\_\_\_, los siguientes representantes

Por el Establecimiento de Salud Responsable: \_\_\_\_\_

Pro el PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

Por el EE.SS., en calidad de Coordinador: \_\_\_\_\_

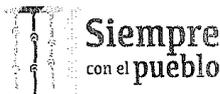
Para dejar constancia por medio de la presente Acta, que, en la fecha, se han culminado los trabajos contratados, correspondientes a la orden de servicio, Términos de Referencia y todas las consideraciones técnicas, dando por concluido el servicio de Mantenimiento de Infraestructura del EE.SS.

Se firma en señal de conformidad:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CORDINADOR DEL EE.SS.: \_\_\_\_\_



TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"**

**FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS  
Y/O MATERIALES REEMPLAZADOS**



DIRESA – UE 400/OGESS BM – SERVICIO ONCOLÓGICO EN EL HOSPITAL II-E LAMAS – SAN MARTÍN



AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.GENERALES

**ACTA DE DEVOLUCION DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERAN REEMPLAZADOS**

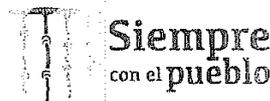
Hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ en el Área responsable del Establecimiento de Salud \_\_\_\_\_, mediante el presente documento, la empresa Proveedoradora del servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del servicio de Mantenimiento de Infraestructura de \_\_\_\_\_ los presentes Jefe de la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento, Jefe del área de Infraestructura, Jefe del control patrimonial del EE.SS. y el Representante de la empresa proveedoradora del servicio. Declaran recepción de los mismos.

**1. FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

Nombres y Apellidos:	
Cargo:	Responsable de la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento
Nombres y Apellidos:	
Cargo:	Responsable de Control Patrimonial

**2. RELACION**

Servicio de Mantenimiento:		Mantenimiento de la Infraestructura de :		
Ambiente/Servicio/UPS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	CONDICION



TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**  
**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
"CAMINO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

**FORMATO DE CARTA DE GARANTÍA**





AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

### FORMATO DE CARTA DE GARANTIA

ORDEN DE SERVICIO :  
MODALIDAD DE SELECCIÓN :  
OBJETO :  
LOCALIZACION :  
VALOR :  
PLAZO :  
FECHA DE INICIO :  
FECHA DE TÉRMINO :  
PROVEEDOR :

Por este medio el proveedor \_\_\_\_\_, otorga la presente garantía a la Unidad Ejecutora N° 400/ OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO a partir de la fecha de término del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura ( / /20 ).

El Proveedor, se responsabiliza por las fallas en los elementos estructurales, no estructurales, sistemas eléctricos - sanitarios, materiales o daños de construcción que se pudieran presentar en el periodo de garantía.

Esta **GARANTÍA** tiene una **VALIDEZ** de (12) DOCE meses.

Transcurrido el periodo de garantía la entidad comprende y acepta que las reparaciones deberán ser costeadas por el mismo.

Para que la garantía sea efectiva, la entidad debe cumplir los siguientes puntos, a los fines de mantener la validez de la misma se prohíbe realizar reparaciones por personal no autorizado por el Proveedor y previa coordinación con el Área de Infraestructura, Mantenimiento, Equipos y Servicios Generales, en consecuencia

- La garantía no aplica si un tercero no autorizado repara, refacciona, rehabilita y/o manipula el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura y/o componentes de las partidas que contemplan el TDR ejecutado.
- La garantía no aplica cuando se comprueba que el daño fue ocasionado de manera deliberada o intencional.
- La garantía no aplica deterioros por desgaste natural de los materiales empleados según las EE.TT. que contempla el TDR.
- La garantía no aplica alteraciones o modificaciones al diseño de los planos de Arquitectura y las instalaciones tanto eléctricas y sanitarias que contempla el TDR.



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
— DIRESA —

**AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

- La garantía no aplica cuando se comprueba que la infraestructura sufre un deterioro y/o daño fortuito colateral por un evento de siniestro natural tales como, sismo, inundación, huayco, terremoto, huracán, etc. ya sea el caso.

De acuerdo a lo anteriormente indicado se procede a firmar en señal de conformidad la garantía entre el proveedor y la entidad (Titular de la entidad y/o Asesor Legal).



**Siempre  
con el pueblo**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**“CARE DELA UNIDAD, LA VIDA, Y EL DESARROLLO”**

**FORMATO DE ACTA DE AUSENCIA DEL PERSONAL  
CLAVE – PROFESIONAL RESPONSABLE**





AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

**FORMATO DE ACTA DE AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE –  
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

ORDEN DE SERVICIO :  
MODALIDAD DE SELECCIÓN :  
OBJETO :  
LOCALIZACION :  
VALOR :  
PLAZO :  
FECHA DE INICIO :  
FECHA DE TÉRMINO :  
PROVEEDOR :

Quien suscribe el **COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**, por medio de la presente se hace constar la **AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE – PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, La inasistencia a su puesto de trabajo del encargado de garantizar la calidad del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de EE.SS., está siendo levantada el día ( / /20 ), para proceder a las sanciones correspondientes.

La Salud es prioridad del gobierno central canalizando presupuestos de planes de mantenimiento por medio del MINSA, por esa razón, los proveedores y/o personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Ingeniero Civil o Arquitecto) sea el caso, es de carácter importante y constante la presencia en las actividades de mejoramiento en los EE.SS., para garantizar la calidad del servicio y culminación en el plazo establecido, procediendo aplicar la penalidad según estipulado en el TDR contractual, **ítem 6.21. OTRAS PENALIDADES**, que indica que la inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución, se procederá la penalidad del porcentaje del valor adjudicado de 1% hasta el 5% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.

De acuerdo a lo anteriormente indicado se procede a firmar en señal de veracidad de los hechos entre el proveedor y la entidad.



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

**"VALOR DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"**

**FORMATO DE ACTA DE NO CONTAR CON EPP DEL  
PERSONAL PROGRAMADO**



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
- DIRESA -

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**FORMATO DE ACTA DE NO CONTAR CON EPP DEL PERSONAL PROGRAMADO**

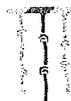
ORDEN DE SERVICIO :  
MODALIDAD DE SELECCIÓN :  
OBJETO :  
LOCALIZACIÓN :  
VALOR :  
PLAZO :  
FECHA DE INICIO :  
FECHA DE TÉRMINO :  
PROVEEDOR :

Quien suscribe el **COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**, por medio de la presente se hace constar la falta de las condiciones de trabajo adecuadas por no contar con los artículos necesarios y marcados como "E.P.P." que es el **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** el cual debe ser entregado directamente a los trabajadores, artículos que consisten en: casco protector, guantes de protección, mascarilla de protección, bota industrial, traje de polipropileno, arneses de protección contra caídas, goles de seguridad o protección en trabajo, guantes de protección y manuales de manejo de riesgo, que son indispensables para realizar el trabajo con los niveles de seguridad que marca el reglamento de seguridad, está siendo levantada el día ( / /20 ), para proceder a las sanciones correspondientes.

Estos suministros protectores "E.P.P" deben ser aplicables a los \_\_\_\_\_ colaboradores que laboran en el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del EE.SS., los cuales tienen el derecho de contar con todos los servicios de seguridad aplicables.

Esperando la entrega de dichos suministros de protección, será necesario suspender todas las labores que puedan generar amplio riesgo debido a que los artículos solicitados son muy necesarios para su realización, procediendo aplicar la penalidad según estipulado en el TDR contractual, **ítem 6.21. OTRAS PENALIDADES**, que indica que al no contar con EPP del personal programado, se procederá la penalidad del porcentaje del valor adjudicado de 1% hasta el 5% por cada día de incumplimiento.

De acuerdo a lo anteriormente indicado se procede a firmar en señal de veracidad de los hechos entre el proveedor y la entidad.



Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>										
	Requisitos: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Amoladora de 9" de 2400 W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Demolador de 1600 W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Taladro Percutor 600 W.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>andamios. (de dos cuerpos)</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión , el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	Amoladora de 9" de 2400 W	01	Demolador de 1600 W	01	Taladro Percutor 600 W.	01	andamios. (de dos cuerpos)	02
DESCRIPCION	CANTIDAD										
Amoladora de 9" de 2400 W	01										
Demolador de 1600 W	01										
Taladro Percutor 600 W.	01										
andamios. (de dos cuerpos)	02										
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	Requisitos: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 residente de Servicio</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Electricista</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>01 maestro de Obra</td> <td>técnico en construcción civil</td> </tr> <tr> <td>02 peones</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	PROFESIÓN	01 residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	01 maestro de Obra	técnico en construcción civil	02 peones	-----
CARGO	PROFESIÓN										
01 residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto										
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista										
01 maestro de Obra	técnico en construcción civil										
02 peones	-----										

B.3.2	<b>CAPACITACIÓN</b>								
	<p><u>Requisitos</u></p> <table border="1" data-bbox="316 409 1380 1301"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 409 619 465">Cargo</th> <th data-bbox="619 409 1380 465">Capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 465 619 745">01 Residente de Servicio</td> <td data-bbox="619 465 1380 745"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 745 619 994">01 Especialista Electricista</td> <td data-bbox="619 745 1380 994"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación “Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>curso- taller: “prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía” mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 994 619 1301">01 maestro de Obra</td> <td data-bbox="619 994 1380 1301"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1547 1391 1727" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>	Cargo	Capacitación	01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>	01 Especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación “Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>curso- taller: “prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía” mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>	01 maestro de Obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
Cargo	Capacitación								
01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras, 100 horas lectivas</li> <li>Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>								
01 Especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de Capacitación “Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas</li> <li>curso- taller: “prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía” mínimo 05 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>								
01 maestro de Obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas</li> </ul> <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>								
B.4	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>								
	Requisitos:								

Cargo	Experiencia
01 residente de Servicio	Experiencia mínima de 02 servicios, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-1 O I-3 o I-2, iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura, constancia de habilidad deberá acreditar
01 especialista Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
01 maestro de Obra	Con experiencia 01 año en maestro de obra de mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas
02 peones	Con experiencia 01 año como operarios y/o peones mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, además se solicita acreditar copia de constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- **Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento**
- **En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.**
- **Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.**
- **Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.**

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 91,000.00 (Noventa y Un Mil y 00/100 Soles</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>Servicios de mantenimiento Correctivo de elementos no estructurales y/o mantenimiento de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud de Nivel II-1 o Nivel II-3, Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) Sistema de Agua Fría ii) Arquitectura iii) Muros y Tabiques iv) Cielorraso v) Instalaciones Sanitarias vi) Pintura vii) Carpintería Metálica viii) piso ix) vidrios cristales</b></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

#### Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>(90 puntos)</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se otorgará puntaje al postor que para la ejecución del servicio considere los planes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Programación de actividades, desarrollo detallado y la puesta en énfasis de la igualdad de género.</li> <li>2.- Planificación, de actividades relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad.</li> <li>3.- Desarrollar aspectos de implementación de medidas e-coeficientes durante la prestación del servicio.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de los planes donde se desarrolla la materia correspondiente</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>03 puntos</b>                      Mejora 2 : <b>04 puntos</b>                      Mejora 3 : <b>03 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li><li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“  
LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

---

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2023-OGESS-BM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe*

*cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



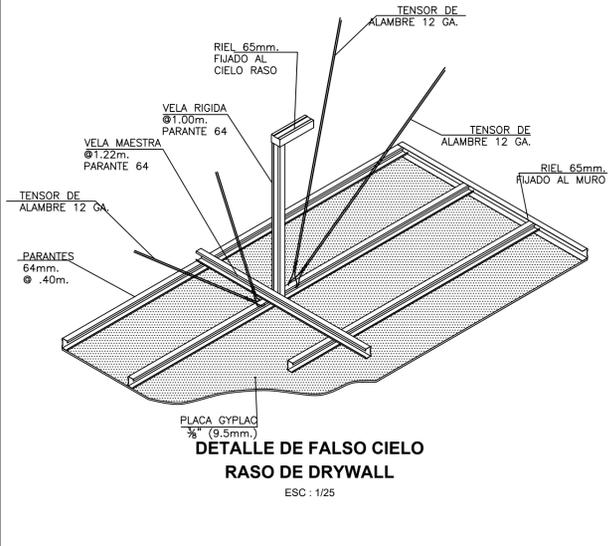
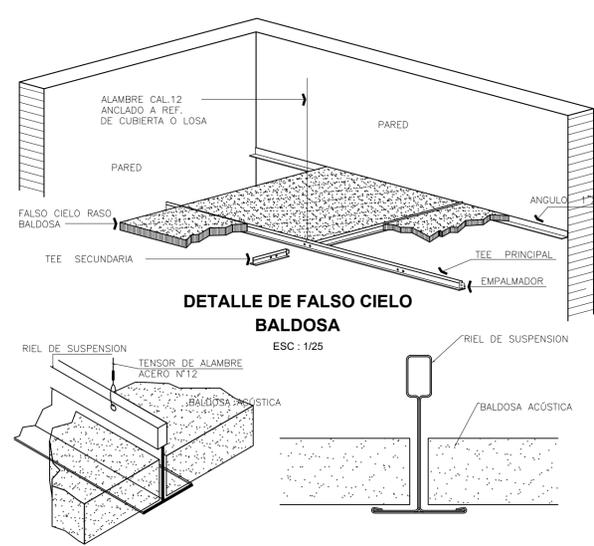
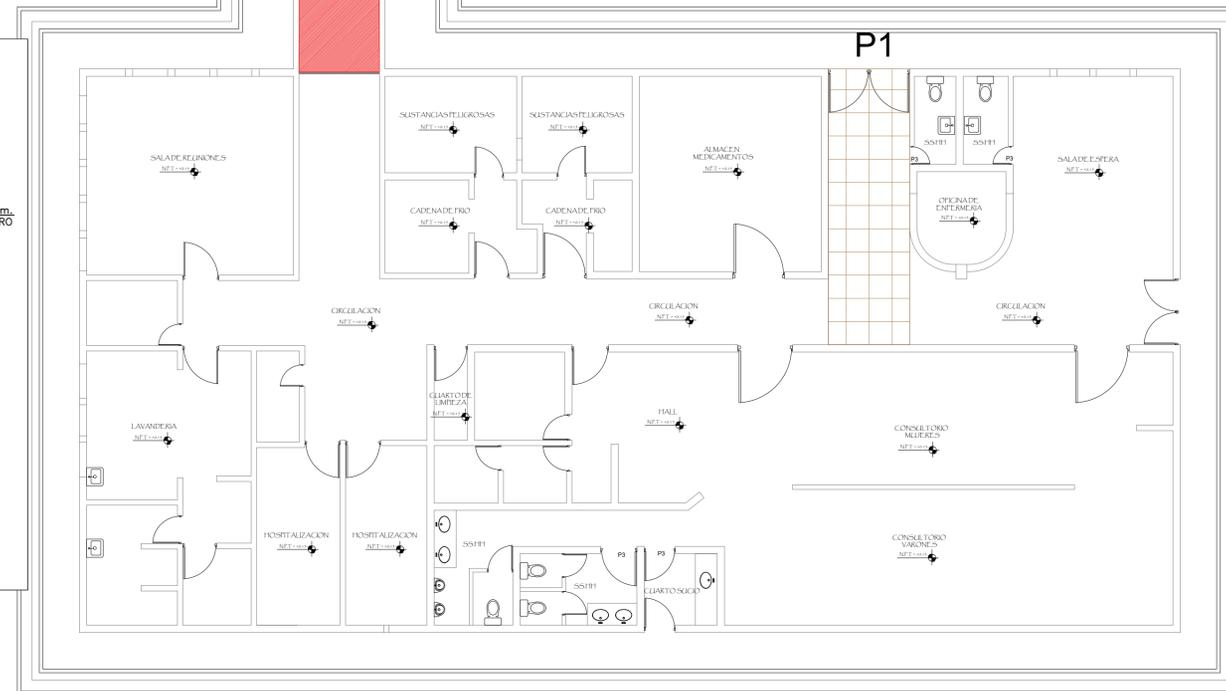


# HOSPITALIZACIÓN



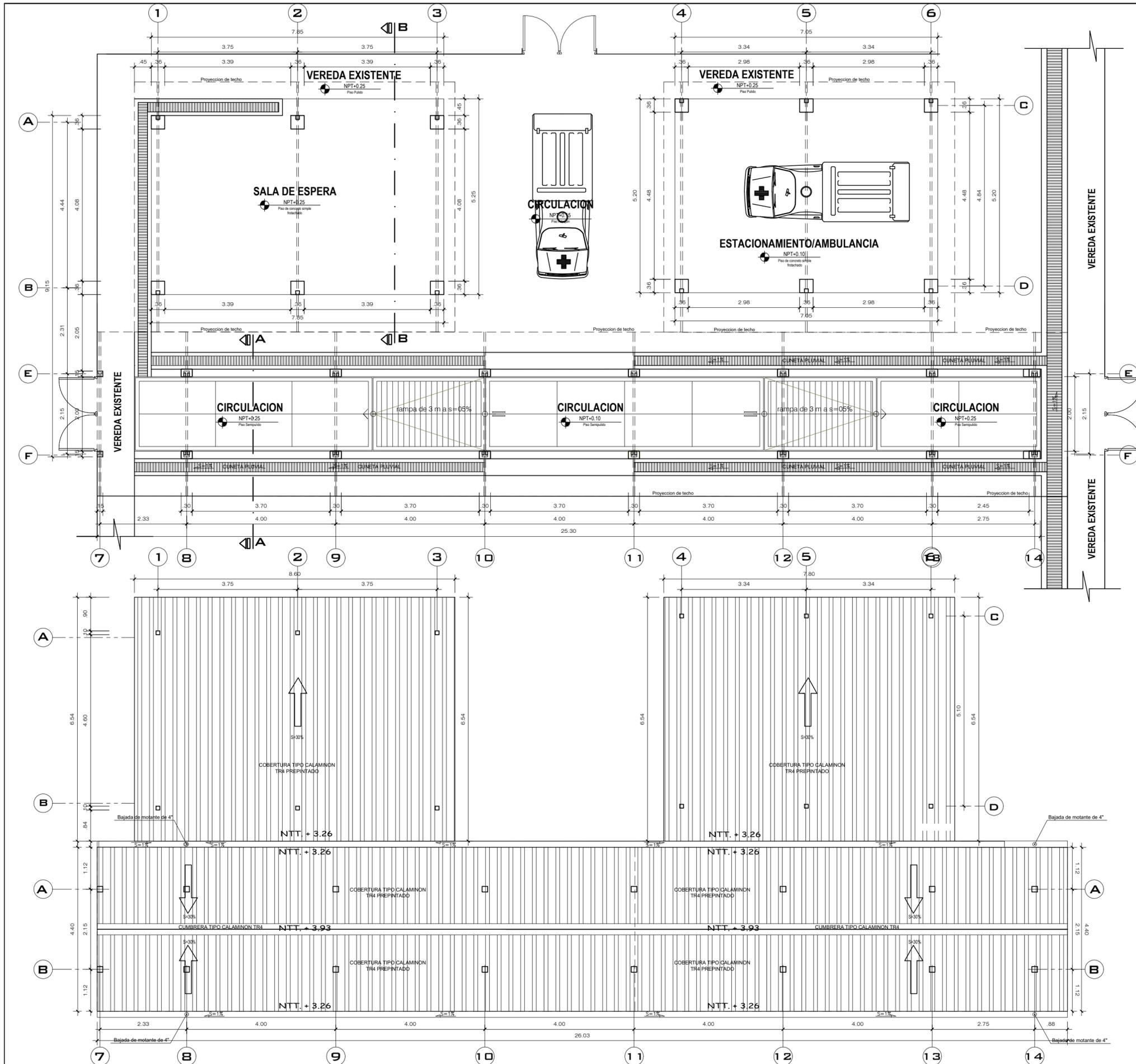
## LEYENDA

ELEMENTOS A INTERVENIR	SIMBOLO	CANTIDAD
Suministro de luminarias	●	37 und
Suministro cielo raso-drywall	[Blue hatched box]	429.20 m2
Suministro cielo raso-drywall	[Grid pattern box]	16.83 m2
Mantenimiento de cielo raso/malla y pintura	[Red hatched box]	113.81 m2



**PLANO DE MANTENIMIENTO GENERAL - CIELO RASO**  
ESCALA: 1/100

<b>HOSPITAL II-E LAMAS-SERVICIO ONCOLOGICO</b>		
PLANO: MANTENIMIENTO GENERAL-CIELO RASO	DIBUJO: HFP	
UBICACIÓN: DISTRITO LAMAS, PROVINCIA LAMAS, REGION SAN MARTIN	ESCALA: 1:100	LAMINA N°: AG-03
PROPIETARIO: OGESS-BAJO MAYO	FECHA: MAYO 2023	

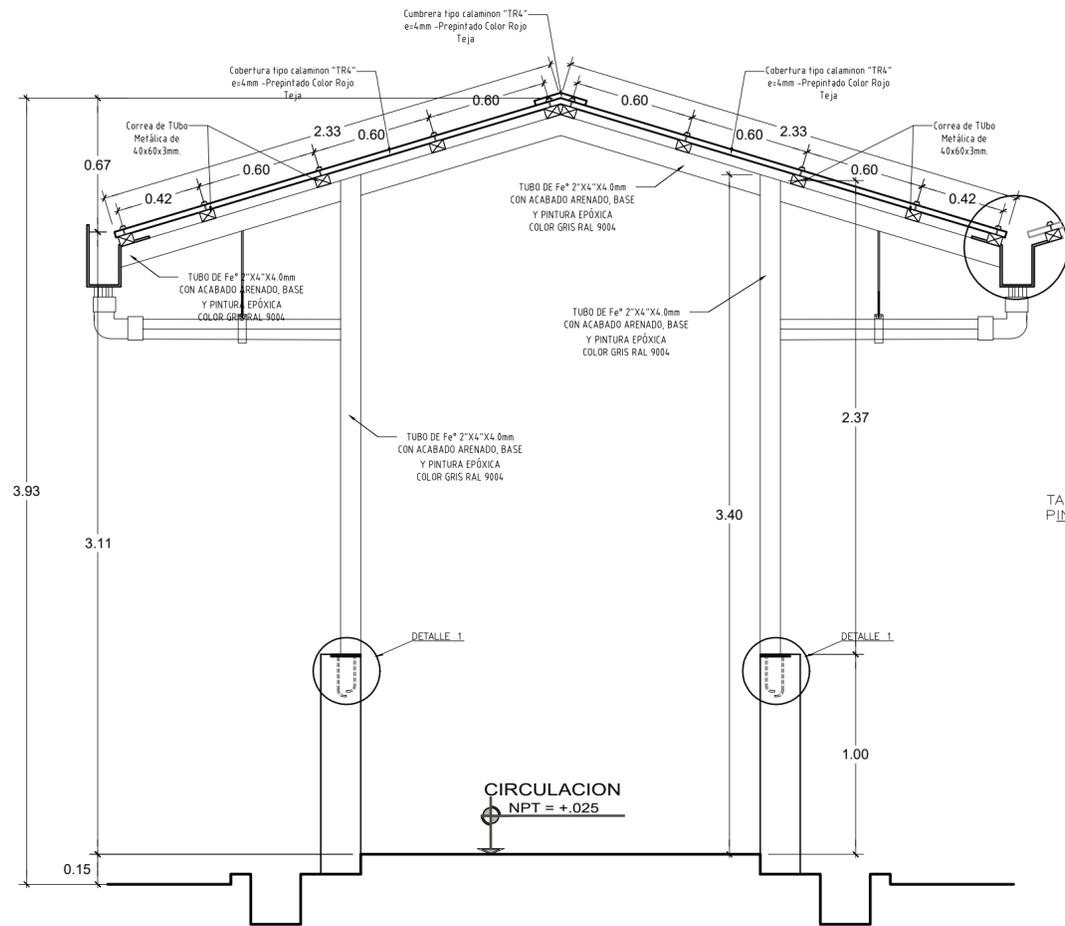


DESCRIPCIÓN
PISO: SEMI PULIDO
MURO TARRAJEADO EN FACHADA PRINCIPAL, COLUMNAS, VIGAS, VANOS Y CIELO RASO; SOLAQUEO EN MUROS INTERIORES, BAÑO Y FACHADA POSTERIOR

TARRAJEO
FACHADA PRINCIPAL COLUMNAS VIGAS VANOS

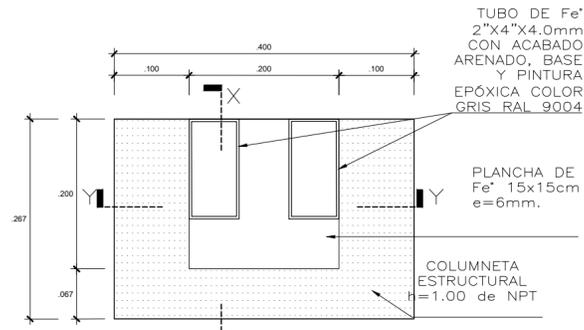
PINTURA
FACHADA PRINCIPAL VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES

HOSPITAL II-E LAMAS-SERVICIO ONCOLOGICO			
PLANO:	ARQUITECTURA- PLANTA	DIBUJO:	HFP
UBICACION:	DISTRITO : LAMAS PROVINCIA : LAMAS REGION : SAN MARTIN	ESCALA:	1:75
PROPIETARIO:	OGESS- BAJO MAYO	FECHA:	MAYO-2023
			LAMINA N°: <b>A-01</b>



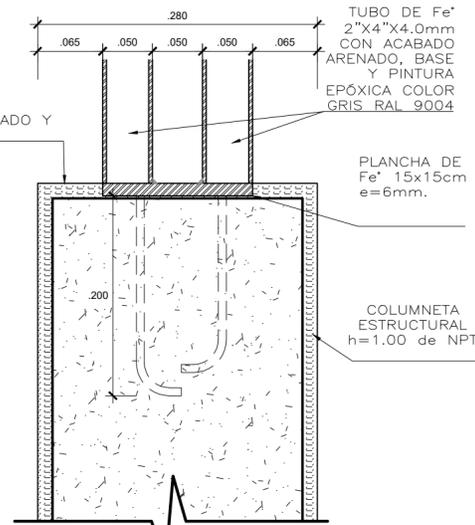
**CORTE A-A - ESTRUCTURA DE COBERTURA LIVIANA-CIRCULACION**

Esc: 1/25.



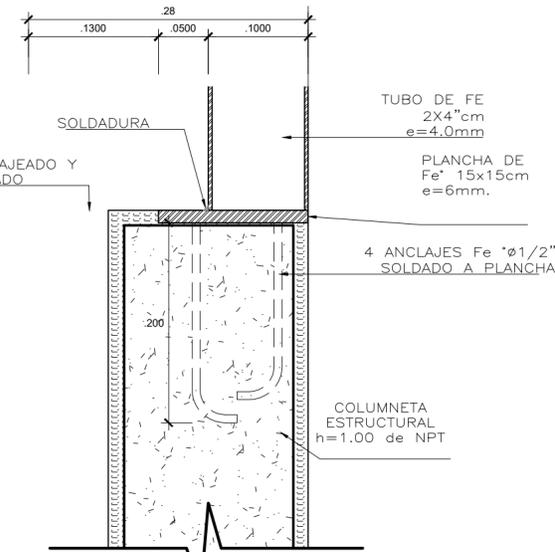
**DET.1 - PLANTA**

ESC: 1/5



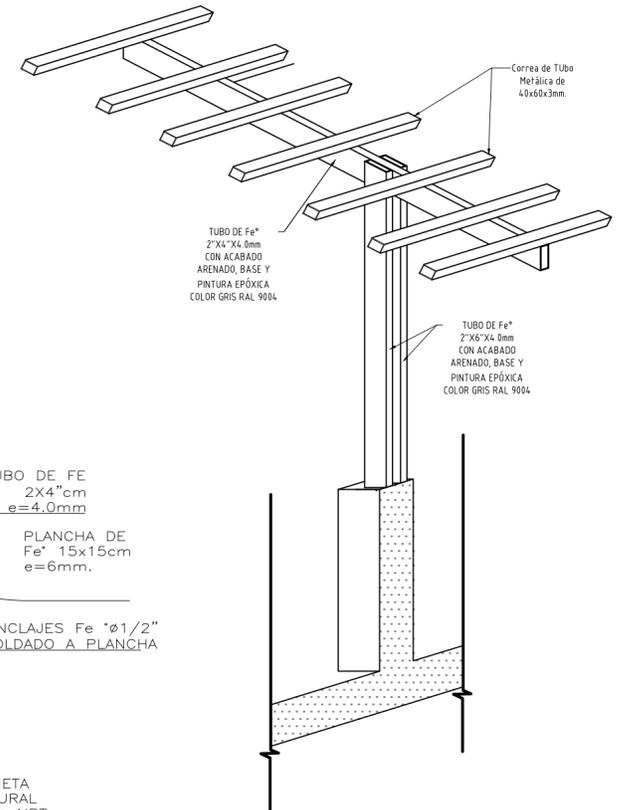
**DET.1 - Y.Y**

ESC: 1/5

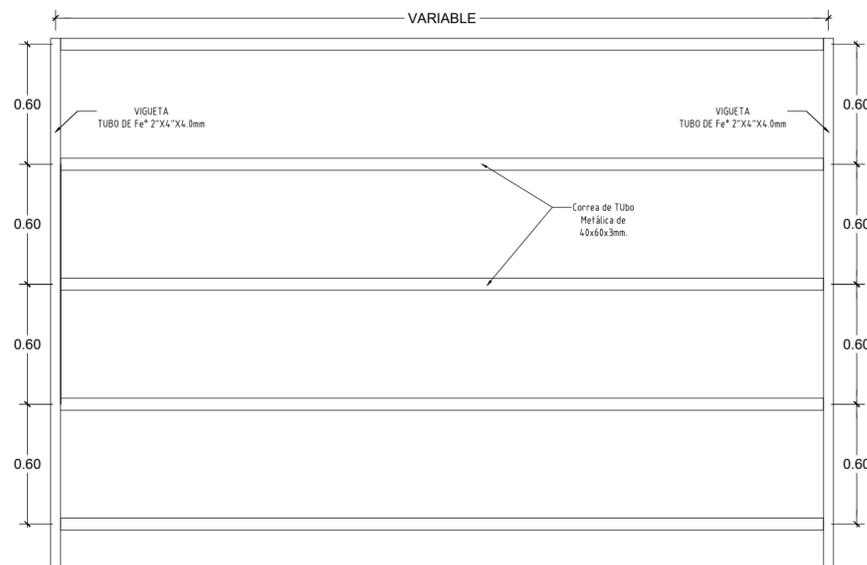


**DET.1 - X.X**

ESC: 1/5

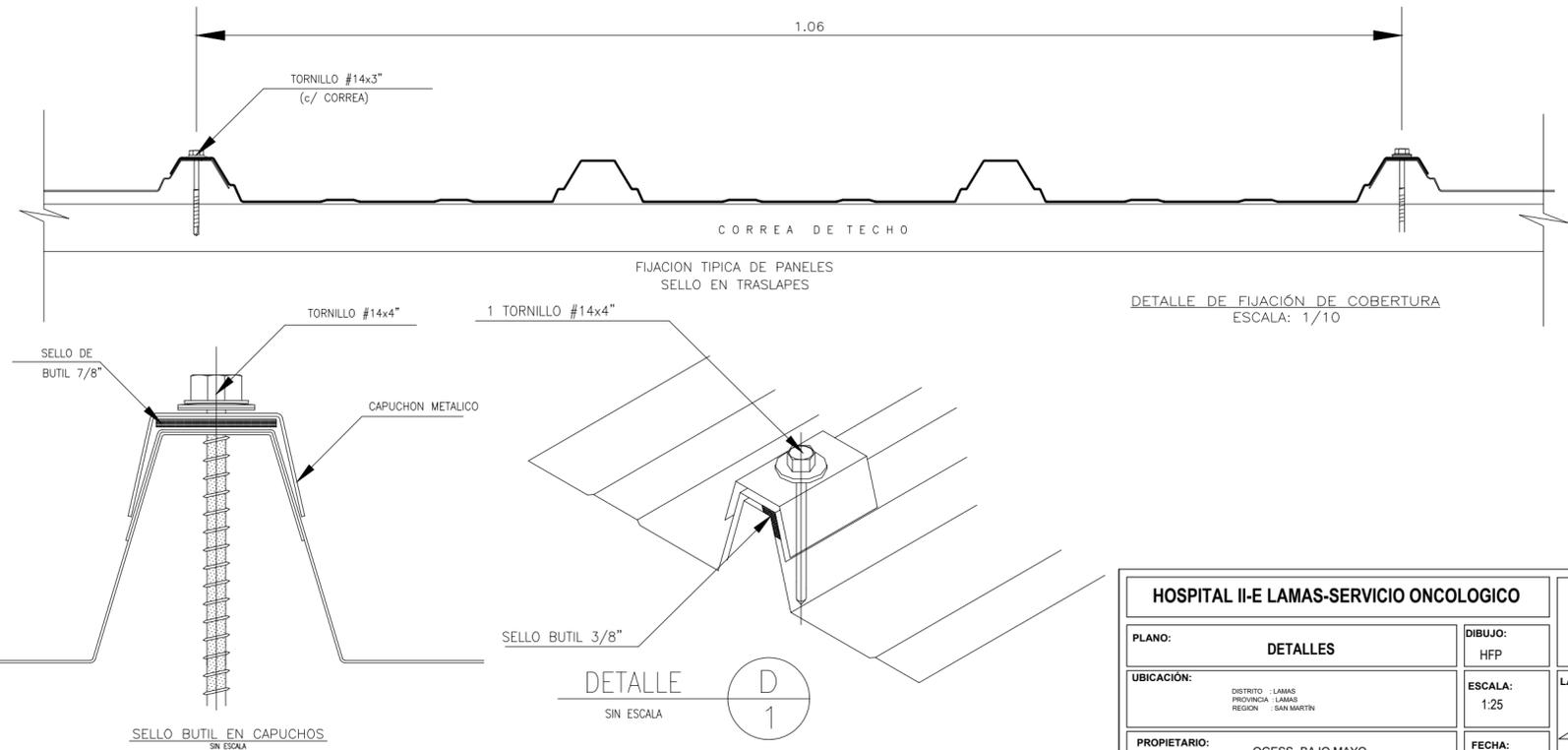


**ISOMETRIA DE ESTRUCTURA DE COBERTURA LIVIANA**

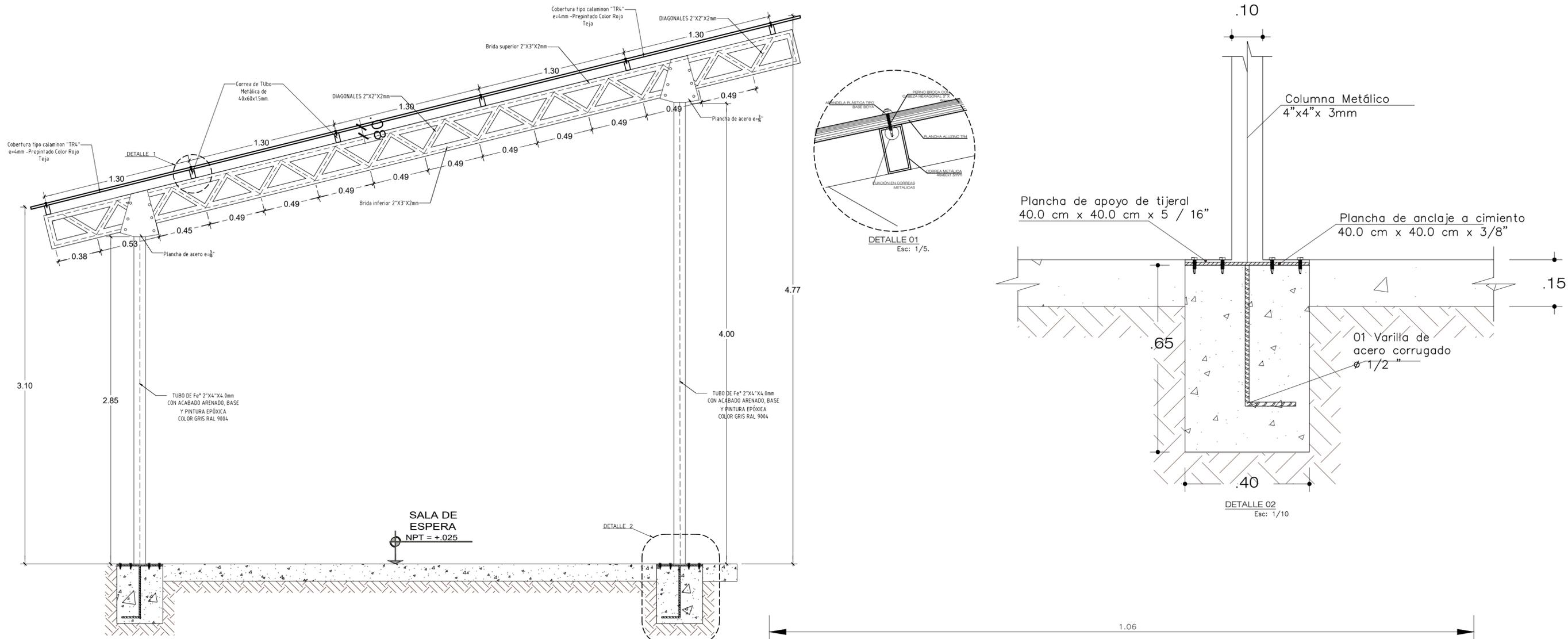


**FIJACION DE CORREAS METALICAS**

ESCALA: 1/20

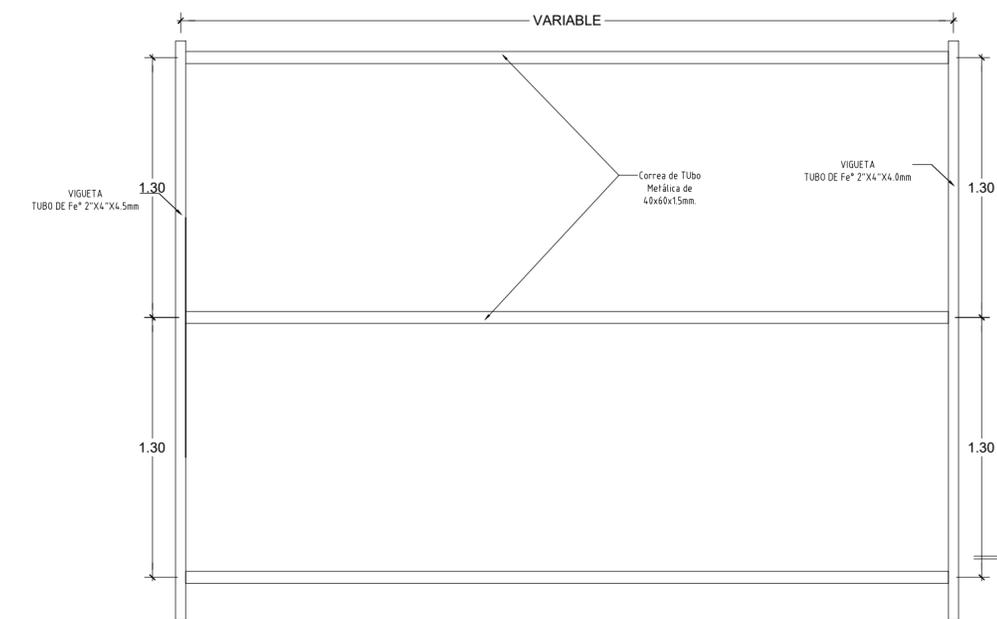


<b>HOSPITAL II-E LAMAS-SERVICIO ONCOLOGICO</b>			
PLANO:	<b>DETALLES</b>	DIBUJO:	HFP
UBICACION:	DISTRITO : LAMAS PROVINCIA : LAMAS REGION : SAN MARTIN	ESCALA:	1:25
PROPIETARIO:	OGESS- BAJO MAYO	FECHA:	MAYO-2023
			LAMINA N°: <b>A-02</b>

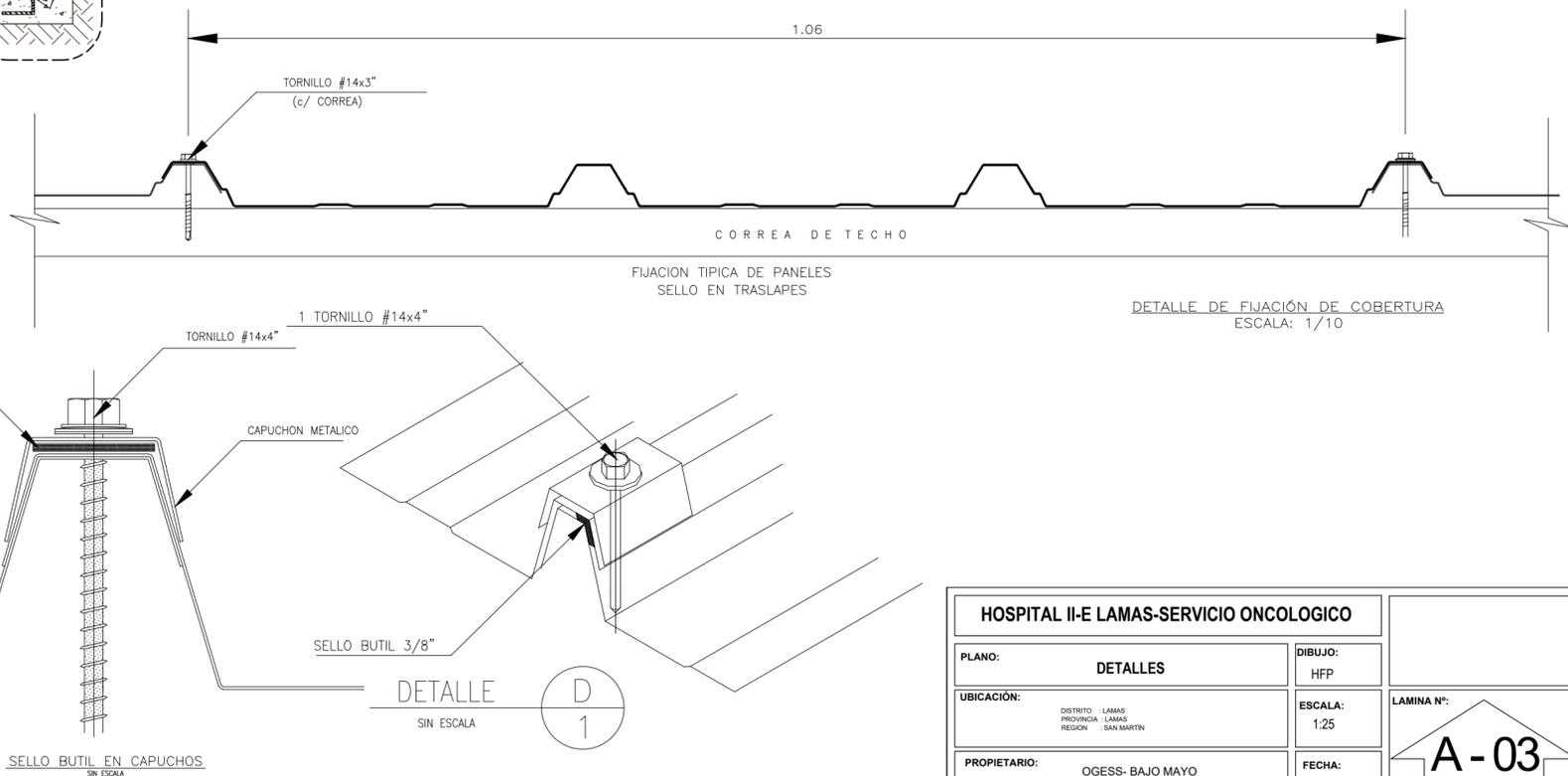


**CORTE B-B - ESTRUCTURA DE COBERTURA LIVIANA-SALA DE ESPERA**

Esc: 1/25.



**FIJACION DE CORREAS METALICAS.**  
ESCALA: 1/20



**SELLO BUTIL EN CAPUCHOS**  
SIN ESCALA

<b>HOSPITAL II-E LAMAS-SERVICIO ONCOLOGICO</b>			
PLANO:	<b>DETALLES</b>	DIBUJO:	HFP
UBICACION:	DISTRITO : LAMAS PROVINCIA : LAMAS REGION : SAN MARTIN	ESCALA:	1:25
PROPIETARIO:	OGESS- BAJO MAYO	FECHA:	MAYO 2023
			LAMINA N°: <b>A-03</b>